

# 582

30 de junio  
de 2016

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*  
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDÁ*  
Secretario de Hacienda

Arq. *EZIO CATTANEO*  
Sec. de Planificación, Obras y  
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*  
Sec. Coordinación y Desarrollo  
Territorial

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*  
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*  
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*  
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*  
Concejal

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*  
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*  
Concejal

*LIDIA ELSA RETAMAL*  
Concejal

Sr. *GUSTAVO A. CASTÁN*  
Concejal

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*  
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12260 Ordenanza N° 12261 Ordenanza N° 12273 Ordenanza N° 12278 Ordenanza N° 12279	Aceptación veto a Ordenanza sancionada como N° 10493. Aceptación veto a Ordenanza sancionada como N° 10729. Ajuste tarifario servicio de Transporte El 22 SRL Cesión parcelas al IPVyDU para construcción de viviendas. Ratificación convenio con Fundación Amigos de la Astronomía.
Pág. 4	Ordenanza N° 12280 Ordenanza N° 12281 Ordenanza N° 12282 Ordenanza N° 12283	Autorización fraccionamiento Parcela 7, Quinta 1, Circ. 4, Sector 7. Distinguir a artistas premiados por la Embajada del Estado de Palestina. Régimen transitorio de regularización de deudas a través de facilidades de pago. Modificación Reglamento Interno del Concejo Deliberante.
Pág. 6	Ordenanza N° 12284 Ordenanza N° 12285 Ordenanza N° 12286	Incorporación artículos a Ordenanza 9384 del SEM. Establézcase obligatorio uso de tarjeta de débito en comercios. Incorporación Art. 9° bis a Ordenanza 10201 - Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano.
Pág. 9	Ordenanza N° 12287 Ordenanza N° 12288	Autorización habilitación comercial al Sr. Pablo Mamet. Establézcase la transmisión de las sesiones del Concejo Deliberante a través de la Radio Municipal.
Pág. 10	Ordenanza N° 12289 Ordenanza N° 12290 Ordenanza N° 12291	Designación calle como Vicente Almandos Almonacid. Cesión terreno a la Asociación Civil del Corazón. Autorización habilitación local de esparcimiento a la Asociación Obrera Textil.
Pág. 11	Ordenanza sintetizada de condonación de deuda. Ordenanza N° 12294 Ordenanza N° 12295	Adhesión a Ley Nacional de Uso de Fuentes Renovables de Energía. Reglamentación del ENTRETUR.
Pág. 12	Resolución N° 2488	Modificación Condiciones Particulares del Programa Microemprendimientos Productivos.
Pág. 13	Resoluciones sintetizadas.	
Pág. 14		
Pág. 15		
Pág. 19		
Pág. 21/30		

**ORDENANZA N° 12260****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el día 11 de Septiembre de 2014 a través de la Ordenanza N° 10.493/14 el Concejo Deliberante reconoció la constitución del Barrio Moreira Tres, fijándose la delimitación por la intersección de las calles Gastre Norte, Avenida ciudad de La Plata, Cholila Norte y Viedma.

Que la mencionada Ordenanza se envió al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación o veto.

Que el Sr. Intendente haciendo uso de las facultades que le confiere el Artículo 28.2 de la Carta Orgánica Municipal a través de la Resolución N° 1656/14 vetó la Ordenanza en cuestión.

Que desde Intendencia se plantea que el proyecto de Ordenanza es irrazonable porque subdividir el Barrio Moreira complica el procedimiento establecido por la Municipalidad de Trelew para la creación de un barrio en el cual intervienen en el área de planificación otras áreas dependientes del D.E.M. A su vez, se rechaza el proyecto porque pretendían la constitución de una nueva sede vecinal, lo que implicaría un aumento en las partidas presupuestarias que no está contemplado.

Que la Comisión de Planeamiento Servicios y Obras Públicas acepta el veto formulado por el Sr. Intendente Municipal.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): ACEPTAR el veto formulado mediante la Resolución N° 1656/14 por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 10.493/14 sancionada por este Cuerpo el día 11 de Septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10766. PROMULGADA EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016

**ORDENANZA N° 12261****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el día 26 de Noviembre de 2015 el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10.729, en la que se desafectó del dominio público la superficie solicitada por el Club Kayaks Trelew y se cedió el uso y goce de dicha superficie para la construcción de la guardería de las embarcaciones.

Que el Intendente, Adrián Madera, el día 18 de Diciembre de 2015 haciendo uso de la facultad que le otorga el Artículo 28.2 de la Carta Orgánica Municipal vetó la Ordenanza mencionada en el párrafo precedente a través de la Resolución N° 142/15.

Que el Jefe de Asuntos Administrativos, Coordinación de Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew, Dr. Marcelo Bahamonde, en su dictamen N° 119/15 manifestó que la redacción de la Ordenanza no permite desentrañar si la intención del Departamento Ejecutivo Municipal, es otorgar la titularidad del dominio al Club o si la superficie nuevamente se concede en préstamo gratuito, es decir en carácter de comodato (fs.41). El Dr. Bahamonde expresa que si la intención del Poder Ejecutivo Municipal es transferir la titularidad del terreno al Club, la Ordenanza que desafecta al inmueble del dominio público necesita para su aprobación los votos afirmativos de los 2/3 de la totalidad de los Concejales, circunstancia que debe quedar expresamente mencionada en el articulado. En conclusión, los dos primeros artículos de la norma son confusos y en base a ello el Asesor Legal propuso el veto de la misma.

Que el Intendente en los considerandos de la Resolución N° 142 comparte los fundamentos para vetar la Ordenanza que menciona el Dr. Bahamonde y aclara que la intención del Departamento Ejecutivo Municipal es ceder en forma definitiva el inmueble al Club Kayaks Trelew.

Que el Intendente remitió con fecha 7 de Enero de 2016 el expediente N° 24.165 al Concejo Deliberante para tratar el veto, el que fue aceptado en la Comisión de Planeamiento Servicios y Obras Públicas.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): ACEPTAR el veto formulado mediante la Resolución N° 142/15 por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 10.729 sancionada por este Cuerpo el día 26 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE ABRIL DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10767. PROMULGADA EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12273****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Servicio de Transporte Urbano de pasajeros mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew, se encuentra concesionado a la Empresa Transporte el 22 S.R.L. en sus (5) líneas. La relación contractual entre el poder concedente y la citada concesionaria se enmarca en el Pliego de las Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza N° 9599, base de la Licitación Pública N° 02/05 que otorgó el servicio a la mencionada empresa.

Mediante Nota de fecha 31 de Agosto del año 2015, la Concesionaria, solicita un ajuste de precio en virtud de lo dispuesto por la cláusula 47° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la sustentabilidad del servicio manteniendo el equilibrio de la ecuación económica financiera y las prestaciones en un nivel óptimo de calidad y eficiencia, determinándose como base el mes de Julio de 2015.

La normativa señalada dispone que el ajuste de precio solicitado por la Concesionaria debe ser analizado por el Departamento Ejecutivo Municipal con la previa intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).

De acuerdo a lo expresado mediante el correspondiente dictamen e informe emitido por el citado organismo, se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que la distorsión que se produce resulta significativa, es decir que posee una especial importancia, teniendo en cuenta fundamentalmente que la manda legal determina que dicha circunstancia se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superan en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura, tomándose como base los ítems representativos correspondientes a los fines de proceder a la apertura de la revisión tarifaria. Como ya se ha dicho en reiteradas oportunida-

des, el ejercicio de la potestad tarifaria no se puede agotar con la fijación inicial de las tarifas, sino que se mantiene a lo largo de todo el periodo de prestación del Servicio Público.

Que esta potestad adquiere especial relevancia cuando se ejerce en el contexto de acontecimientos que modifican las tenidas en mira al contratar, afectando la ecuación de las obligaciones contractuales con la posibilidad de afectar la continuidad del servicio público involucrado.

Y así la noción del equilibrio financiero del contrato administrativo, como una condición implícita en la concesión del servicio público, tiene como finalidad el mantenimiento de un equilibrio entre las ventajas otorgadas al Concesionario y las cargas que le son impuestas, fundamentalmente cuando los criterios se dan para mantener el equilibrio obedecen al aumento de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos, los que se producen por acontecimientos económicos no imputables al contratista.

Del análisis incorporado surge en forma clara que lo que se pone a consideración es el valor del costo por kilómetro de servicio prestado por la concesionaria mediante la aplicación de la metodología que fuera plasmada en la Ordenanza N° 11142 y su modificación por Ordenanza N° 12206.

Efectuados los relevamientos correspondientes y en virtud de los datos incorporados en el dictamen efectuado por el O.M.R.E.S.P en fecha del 22 de Enero del año 2016, informado con fecha de 02 de Marzo de 2016, se establece el valor del costo del servicio por kilómetro. Determinada la nueva relación índice pasajero kilómetro, se procede a calcular un nuevo valor de Tarifa Media.

Atento a la promulgación de la Ordenanza N° 12206 el día 10 de Diciembre de 2015 y que determina su vigencia desde esa fecha, mediante la cual se realizan modificaciones al Anexo I de la Ordenanza N° 11142, resulta necesario determinar dos valores distintos del servicio, el primero con mes base Julio de 2015 vigente hasta el 09 de Diciembre de 2015 y el segundo valor, a partir del día 10 de Diciembre de 2015, donde se contemplan las modificaciones incorporadas por la nueva normativa.

Para el primer periodo, el costo del servicio por kilómetro resulta en un valor de Pesos TREINTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$33,31). Teniendo en cuenta que la longitud ANUAL del servicio adoptada por el OMRESP es la distancia de 1.968.519 Km, se establece como nuevo valor de la prestación mensual del servicio la suma de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$5.463.839,26). Este valor implica un incremento del Treinta con Ochenta y Cuatro por ciento (30,84%) con relación al valor determinado para el mes de Mayo de 2014.

Así queda establecido el costo mensual del servicio para el primer período y la tarifa media asociada con un valor de Pesos TRECE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13,48). Se toma en consideración el valor de los boletos dispuesto por la Ordenanza N° 12060 (B.O. N° 554).

Para el segundo período, el costo del servicio por kilómetro resulta en un valor de Pesos CUARENTA CON CERO DOS CENTAVOS (\$40,02). Teniendo en cuenta que la longitud ANUAL del servicio adoptada por el OMRESP es la distancia de 1.968.519 Km, y con los nuevos parámetros establecidos por las modificaciones introducidas a la metodología de costos, se establece como nuevo valor de la prestación mensual del servicio para el período indicado, la suma de pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.564.955,49). Este valor implica un incremento del Veinte con Catorce por Ciento (20,14%) con relación al valor determinado anteriormente y de Cincuenta y Siete con Veintiún por ciento (57,21%) respecto del valor determinado para el mes de Mayo de 2014.

Así queda establecido el costo mensual del servicio para el segundo período y la tarifa media asociada con un valor de Pesos DIECISEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$16,19). Se toma asimismo en consideración el valor de los boletos dispuestos por las Ordenanzas N° 12060 (B.O. N° 554) y 12206 (B.O. N° 573).

En virtud de lo establecido por la cláusula 47° del Pliego de Bases y Consideraciones Generales antes mencionada, el Departamento Ejecutivo Municipal hizo suya la propuesta del Organismo Regulador, atento a las consideraciones enunciadas en el informe emitido por el mismo.

Asimismo, corresponde determinar el subsidio municipal para el primer período, el cual quedará establecido en la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$ 1.531.054,44) mensual. Para arribar a ese monto se toma en consideración la composición del total de los ingresos que percibe la concesionaria. En concepto de recaudación, un total de pesos UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.571.679,63); en concepto de subsidio nacional y subsidio provincial la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.361.105,18). La diferencia entre el costo del servicio establecido y los ingresos detallados, se completa con el aporte del subsidio municipal determinado. Para el segundo período corresponde establecer el subsidio municipal en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO NUEVE CENTAVOS (\$ 1.618.566,09). Con una recaudación objeto de los nuevos valores fijados por la Ordenanza 12206 y la percepción en concepto de subsidio nacional y subsidio provincial similar a la determinada en el párrafo precedente, la diferencia entre el costo del servicio para el período y los ingresos detallados, determina el nuevo valor establecido.

Que por tanto se declara finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente al Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APROBAR lo actuado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y por el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (O.M.RE.S.P.) en el Expediente Administrativo N° 052/2015 O.M.RE.S.P. referido al ajuste en remuneración del servicio y ajuste tarifario en relación a la CONCESION DE LAS CINCO LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW.

ARTÍCULO 2do.): DECLARAR finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifado correspondiente a la CONCESION DE LAS CINCO LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW que tramitará por medio del Expediente 052/2015 O. M. R. E. S. P.

ARTÍCULO 3ro.): RATIFICAR el monto único de los boletos de las CINCO

LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, en la suma de Pesos SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6,50), para todas las categorías de pasajeros transportados.

ARTÍCULO 4to.): FIJAR el costo de la Tarifa Media por pasajero de las CINCO LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, para el mes base Julio de 2015 y vigente hasta el día 9 de diciembre de 2015 en la suma de pesos TRECE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13,48).

ARTÍCULO 5to.): FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de Trelew abonará a la firma Transporte el 22 S.R.L. para el período establecido en el artículo 4to. y en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Art. 13.3.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza N° 9599 y su modificatoria 9763 en la suma de pesos UN

MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$ 1.531.054,44) mensuales.

ARTÍCULO 6to.): FIJAR el costo de la Tarifa Media por pasajero de las CINCO LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, mes base Julio de 2015, vigente a partir del día 10 de Diciembre de 2015 en la suma de pesos DIECISEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 16,19).

ARTÍCULO 7mo.): FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de Trelew abonará a la firma Transporte el 22 S.R.L. para el período establecido en el artículo 6to. y en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Art. 13.3.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza N° 9599 y su modificatoria 9763 en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO NUEVE CENTAVOS (\$ 1.618.566,09) mensuales.

ARTÍCULO 8vo.): FACÍLITESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar la liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de la variación de la estructura de los mismos, durante el período comprendido entre el mes de Julio de 2015 hasta la actualidad, tomando en consideración los valores expresados en los artículos 5to. y 7mo. de la presente.

ARTÍCULO 9no.): OBLÍGUESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su conocimiento y/o tratamiento, según corresponda cuando realice aportes económicos ante desfasajes económicos financieros a la firma Transporte el 22 S.R.L.

ARTÍCULO 10mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 11ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10787. PROMULGADA EL DÍA: 24 DE MAYO DE 2016.

#### ORDENANZA N° 12278

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Analizado el Expediente 2899/16 del registro del Ejecutivo Municipal y;

Teniendo en cuenta que es necesario regularizar la cesión de parcelas para la construcción de viviendas por medio de Cooperativas de trabajo.

Que el Organismo que lleva adelante los proyectos de construcción, ha sido en virtud de la asistencia financiera que presta el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que es de interés municipal solucionar el déficit habitacional que existe en nuestra ciudad y que el sistema de construcción por cooperativas es una de las alternativas viables para permitir el acceso a la vivienda, a familias que no tienen recursos.

Que la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos aconseja dar el visto favorable a dicha cesión.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CÉDESE al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, las parcelas 8 a 13 y de 15 a 17 de la Manzana 18, la Manzana 20 y la Parcela 10 del Macizo 71, todas de la Circunscripción 1, Sector 7, según los Anexo I y Anexo II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La cesión de los inmuebles citados en el artículo anterior, quedará condicionada a la construcción de viviendas destinadas por medio de Cooperativas de trabajo.

ARTÍCULO 3ro.): La mensura de fraccionamiento de las superficies cedidas en el artículo primero, construcciones y servicios correrá por cuenta y cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10794. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE MAYO DE 2016.

#### ORDENANZA N° 12279

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 3748/15 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar un Contrato de Comodato que fuera aprobado por medio de la Resolución N° 1372/16.

El citado Contrato de Comodato fue celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Fundación Amigos de la Astronomía, teniendo por objeto la entrega en préstamo de uso del inmueble ubicado en el Parque Recreativo Laguna Chiquichano donde funciona el Centro Astronómico Municipal, y que tiene como base del acuerdo, el Convenio Marco de colaboración celebrado en fecha 26 de Agosto del año 2014, que fuera ratificado por Ordenanza 12013.

Del análisis realizado surge que en forma conjunta el Ente Trelew Turístico (ENTRETUR) y la Dirección de Turismo propiciaron la modificación del contrato celebrado en fecha 20/11/15 entre la Municipalidad de Trelew y la Fundación Amigos de la Astronomía, que fuera rubricado con motivo del mencionado Convenio Marco de Colaboración de fecha 26/08/14.

Dicha modificación permite sumar al Ente Trelew Turístico (ENTRETUR), que lleva adelante la promoción y difusión turística de la ciudad de Trelew y sus diferentes atractivos, a los fines de coordinar acciones de promoción turística del Centro Astronómico Municipal, como así también permitir que tanto el ENTRETUR como la Dirección de Turismo formen parte y tengan voz y voto en la Comisión Directiva del Centro Astronómico Municipal.

En dicho marco se pretende poner en valor nuevos productos que jerarquicen la oferta turística de la ciudad, con el objeto que haya más y mejores opciones para los turistas que nos visitan, pretendiéndose de esta manera que la estadía en la ciudad de Trelew sea cada vez mayor.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Contrato de Comodato, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado en fecha 17 de Marzo de 2016 entre la Municipalidad de Trelew y la Fundación Amigos de la Astronomía, que tiene por objeto la entrega en préstamo de uso del inmueble



ubicado en el Parque Recreativo Laguna Chiquichano donde funciona el Centro Astronómico Municipal, y que tiene como base del acuerdo el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 26 de Agosto del año 2014, que fuera ratificado por Ordenanza 12013, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 — Folio 92 bajo el N° 273 en fecha 17/03/16 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10785. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE MAYO DE 2016.

#### ANEXO I - CONTRATO DE COMODATO

##### Municipalidad de Trelew / Fundación Amigos de la Astronomía

Entre la Municipalidad de la ciudad de Trelew, en su carácter de titular del Centro Astronómico Municipal, representada en este acto por su Intendente, Don Adrián MADERNA y el Secretario de Gobierno Lic. Juan Ignacio AGUILAR, con domicilio legal en Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, en adelante el COMODANTE, por una parte y la Fundación Amigos de la Astronomía, con domicilio legal en Ameghino N° 474 PA de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, Dr. Vito A. SARANITI, carácter que le acredita con la documentación que se acompaña al presente, en adelante el COMODATARIO, tomando como base el Convenio Marco de Colaboración, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 12013, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El COMODANTE, otorga en préstamo de uso al comodatario, y este lo recibe

en ese carácter y de plena conformidad, el inmueble de propiedad del primero, que se encuentra ubicado en el Parque Recreativo Laguna Chiquichano S/N de la ciudad de Trelew, en el que funciona el CENTRO ASTRONOMICO MUNICIPAL, en adelante el CAM, a efectos de que sea administrado por cuenta y orden de EL COMODATARIO. Ello así con el objeto de posibilitar la difusión del conocimiento astronómico y coordinar las acciones de promoción del CAM a nivel nacional e internacional.

SEGUNDA: El COMODANTE entrega al COMODATARIO el inmueble objeto del presente contrato en condiciones operativas, en buen estado de conservación, salvo el deterioro normal por transcurso del tiempo, incluyendo la totalidad del equipamiento que permita su normal funcionamiento, cuyo detalle se agrega como Anexo I al presente Contrato.

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato se conviene en TRES (3) años contados a partir de la fecha en la que el presente queda ratificado por el Concejo Deliberante, plazo que podrá ser prorrogado por otro periodo igual, salvo que alguna de las partes, preavisando a la otra con una anticipación de ciento (120) días a la fecha de su vencimiento, manifestare expresamente su voluntad de no continuar con el presente contrato de comodato, y sujeto al cumplimiento del plan de acciones que el COMODATARIO debe presentar al Ejecutivo.

CUARTA: El COMODANTE pondrá a disposición de EL COMODATARIO hasta un máximo de (15) agentes de su planta permanente y/o transitoria para realizar tareas en el CAM o vinculadas al mismo, los cuales podrán ser solicitados en forma progresiva y según las necesidades operativas del CAM a medida que se cumpla con lo establecido en el Plan de Acciones que deberá presentarse al Ejecutivo.

QUINTA: Son facultades del COMODATARIO 1) fijar las políticas a seguir para el desarrollo y funcionamiento y usos del CAM con el fin de alcanzar los objetivos fijados en el plan de acciones, en conjunto con el Ejecutivo Municipal, 2) decidir la adquisición por cuenta propia de equipamiento y bienes útiles, para cumplir con los objetivos preestablecidos, 3) establecer convenios y vínculos con todo tipo de organizaciones y/o instituciones en beneficio del CAM, su funcionamiento y crecimiento, 4) percibir las recaudaciones en concepto de derechos de ingresos al CAM, 5) disponer de personal propio, siendo a su cargo las cargas sociales e impuestos directos e indirectos, provinciales o nacionales, que pudieran corresponder con excepción de los agentes indicados en la cláusula cuarta.

SEXTA: Son obligaciones del COMODATARIO: 1) permitir al COMODANTE visitar el inmueble a los efectos de realizar las inspecciones que crea convenientes, 2) Restituir el inmueble otorgado en préstamo una vez concluido el plazo de vigencia del presente contrato, debiendo entregarse el mismo, así como también todos los bienes cuyo detalle se agrega como Anexo I, 3) destinar el dinero recaudado en concepto de equipamiento, mejoras en las exhibiciones, muestras y actividades del CAM, 4) constituir una COMISION DIRECTIVA para el CAM, donde el INTENDENTE Municipal será Director Honorario y podrá designar un representante municipal como integrante de dicha comisión que estará constituida además por un representante del EnTreTur, Ente Trelew Turístico, 5) realizar cursos de capacitación del personal municipal u otros destinatarios u objetos de cada curso, 6) otorgar al COMODANTE doscientas (200) invitaciones individuales para uso del Intendente para el acceso y realización de visitas al CAM libres de cualquier cargo una vez puesto en funcionamiento el mismo. Dichas invitaciones serán de renovación anual, 7) Permitir al COMODANTE el uso del auditorio del CAM en forma gratuita, para la realización de eventos organizados o lo que considere pertinente el Ejecutivo, acordando esto entre las partes con antelación, 8) elevar al COMODANTE un informe anual de la COMISION DIRECTIVA respecto de las gestiones llevadas a cabo durante el año, así como los objetivos, actividades propuestas y necesidades para el año siguiente, 9) contratar por su cuenta y a su exclusivo cargo una aseguradora de riesgos de trabajo (ART), para el personal que emplee en relación de dependencia, a su exclusivo cargo, a los efectos de la ejecución del presente contrato, presentando las pólizas correspondientes a entera satisfacción del COMODANTE. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante todo el plazo del presente contrato bajo apercibimiento de rescisión.

SÉPTIMA: Queda expresamente prohibido al COMODATARIO: 1) darle al inmueble otorgado en préstamo una finalidad distinta a la convenida en el presente contrato. En caso de incumplimiento el COMODANTE podrá exigir la restitución inmediata del inmueble prestado y la reparación de los perjuicios ocasionados en consecuencia de dicho incumplimiento; 2) ceder o transferir, total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato aun en forma gratuita, bajo pena de revisión.

OCTAVA: Son obligaciones del COMODANTE: 1) el pago a su exclusivo cargo de los servicios de agua, luz, gas, alarma, como así también el pago de cualquier otro impuesto, tasa, y/o servicios nacionales, provinciales o municipales que pesen sobre el inmueble otorgado en comodato a partir de la suscripción del presente, 2) contratar por su cuenta y a su exclusivo cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que puedan tener lugar dentro del inmueble otorgado en préstamo, 3) solventar las reparaciones que sea menester llevar a cabo en el CAM por daños que se produzcan por el transcurso normal del tiempo, 4) no cambiar el destinatario de la posesión del inmueble otorgado en préstamo ni cambiar su destino durante el plazo en que se encuentra en vigencia el presente comodato, 5) establecer dentro de las instalaciones del CAM un espacio para la información turística, el cual deberá ser atendido por personal municipal que deberá cubrir el horario de atención pública del CAM.

NOVENA: Ambas partes contratantes se comprometen a: 1) efectuar las reuniones que consideren necesarias, en el marco de la Comisión que se creara a partir de la firma del presente, a solicitud de cualquiera de las partes, a fin de abordar temáticas relativas al buen funcionamiento del CAM y del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de acciones anual, 2) coordinar de manera conjunta y la participación del EnTreTur, el modo, forma y condiciones de las políticas a adoptar en materia de promoción.

DECIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo notificar su voluntad por un medio fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna.

DECIMO PRIMERA- A efectos del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier causa,

constituyendo domicilios especiales en los consignados en el encabezado, en los cuales serán válidas todas las notificaciones, de carácter judicial o extrajudicial que resulte necesario efectuar con motivo del presente.  
En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA N° 12280****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Analizado el Expediente 2814/2016 del registro del Ejecutivo Municipal y;

Teniendo en cuenta el Expediente P- 169-16 mediante se tramita la mensura con fraccionamiento de la Parcela 7, Quinta 1, de la Circunscripción 4, Sector 7, presentada en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

La vigencia de la Ordenanza N° 11701, reglamenta los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo, se hace imperativo encarar soluciones habitacionales, pautas para agilizar trámites tendientes a regularizar las situaciones de los lotes y sus ocupantes; destinados a paliar su situación de emergencia habitacional, determinando el dictado de una norma que autorice el fraccionamiento presentado.

Las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos aconsejan dar el visto favorable al proyecto, siendo sus medidas de frente y superficies menores a las establecidas para loteos particulares.

No existe impedimento legal para acceder a lo solicitado, con la finalidad expresada, que redundará en beneficio de la comunidad de nuestra ciudad de Trelew.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZASE el fraccionamiento de la Parcela 7, Quinta 1, de la Circunscripción 4, Sector 7, que se tramita por Expediente de Mensura P— 169 - 16 ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, cuyas medidas y superficies son menores a las estipuladas por la Ordenanza vigente, a los fines de generar parcelas que tengan como mínimo 6.00 (seis) metros de frente y 115.00m2 (ciento quince metros cuadrados) de superficie, loteo destinado a interés social, en un todo de acuerdo con el ANEXO I.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10786. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE MAYO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12281****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Embajada del Estado de Palestina organizó el concurso Primer Salón Nacional de Grabado "Palestina Libre". En el mismo participaron 100 artistas de diversas provincias de nuestro país, siendo premiados cuatro artistas, representantes de nuestra zona, siendo seleccionados otros dos artistas; representantes todos del "Taller de la Gráfica del Sur", ubicado en la calle Moyano 1671 del B° Planta de Gas;

Estos artistas galardonados son: el profesor nacional Adrián Pandolfo, quien ha recibido premios a nivel internacional; el profesor José Luis Urrutia, quien posee el primer premio en el salón de Esquel, la profesora Erica Vargas, quien recibió el segundo premio en Esquel y la profesora Maite Nacach, quien recibió el primer premio en el último salón de Rawson;

Asimismo seleccionaron las obras pertenecientes también a las profesoras Eva Carrilemo y Norma Huisca, para ser exhibidas en el Salón Manuel Belgrano y en el salón de la Embajada de Palestina;

Que la premiación tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires en la Embajada del Estado de Palestina, el día 14 de Mayo de 2016;

Que este concurso tuvo como objetivo apoyar la lucha del pueblo palestino a través del arte, siendo el grabado una manifestación artística original asociado a lo largo de su historia, a la denuncia social y política, a la solidaridad;

Que este reconocimiento enorgullece a nuestra ciudad, es por ello que el Concejo Deliberante acompaña y apoya a estos artistas, que nos representan y se expresan creativamente a través de este arte;

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DISTINGUIR con la mención de "ACCIÓN DESTACADA", a los artistas que representando a nuestra ciudad, han sido premiados por la Embajada del Estado de Palestina en la República Argentina.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10784. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE MAYO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12282****VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria Anual;

**CONSIDERANDO:**

Que las citadas normas legales establecen las pautas generales por las que se rigen los impuestos, tasas y contribuciones que recauda este municipio y los mecanismos legales necesarios para su modificación.

Que nuestro país ha pasado en los últimos meses por una situación económica y social con un decaimiento de la actividad económica en términos reales, un alto nivel de endeudamiento y una pérdida de valor de la moneda que preocupa en todos los ámbitos.

Que la situación mencionada no ha sido extraña a nuestra ciudad, por ende los contribuyentes en muchos casos no han podido soportar el pago de los tributos que le fueron requeridos, especialmente en los sectores más humildes de nuestra ciudad.

Que es necesario alcanzar a esa masa de contribuyentes, brindándoles una opción diferente de regularización de deudas; donde se beneficie el mayor esfuerzo por su cumplimiento.

Que el contribuyente reclama desde hace varios meses facilidades de pago acordes a su situación económica, donde los recargos e intereses no le resulten impagables, pero que asimismo su cumplimiento pueda sostenerse en el tiempo.

Que no obstante ello, es necesario acotar el sistema de regularización de deudas en el tiempo, y generar pautas claras de funcionamiento, para no accionar en detrimento de los contribuyentes que se esfuerzan por estar al día en sus tributos y evitar el uso especulativo de la herramienta.

Que por todo lo expuesto, es oportuno el dictado de la siguiente.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

**ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

ARTÍCULO 1º: Establécese un régimen transitorio de regularización de deudas a través de facilidades de pago, sujeto a las características de cada caso, aplicable únicamente para la cancelación de los tributos, gravámenes y multas detallados en el artículo 6º de la presente.

**APROBACIÓN, FORMULARIOS Y ADHESIÓN - REGLAMENTACIÓN:**

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Hacienda reglamentará los mecanismos y formularios necesarios para la implementación del sistema establecido en la presente.

**EXCLUSIONES:**

ARTÍCULO 3º: Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- b) Las multas por defraudación fiscal.
- c) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la municipalidad hubiera formulado denuncia penal o iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal, por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 66 y 67 del Código Tributario Municipal y/o que tengan juicios contra el Estado Municipal con sentencia firme, en los cuales se hubiera puesto en discusión la determinación de los tributos reclamados que se pretendan regularizar con el presente régimen.
- d) Deudas en concepto de Pavimento, que posean su propio régimen de facilidades.
- e) Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de atribución de Base Imponible (Ley XXIV N° 47, adherido por Ordenanza Municipal Nro. 10.785).

**REQUISITOS Y CONDICIONES:**

ARTÍCULO 4º: El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un Convenio de Pago por cada tributo, independientemente de los períodos comprendidos.
- b) Las cuotas a vencer serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto el anticipo que no contendrá intereses de financiación y podrá, a elección del contribuyente, ingresarse por un monto mayor.
- c) La cantidad de cuotas del plan de facilidades no podrá ser superior a la cantidad de períodos o cuotas adeudadas por las que se suscribirá el plan.
- d) En todos los casos, deberán considerarse los recargos y/o accesorios desde la fecha de vencimiento de la obligación tributaria hasta la formalización del plan.
- e) El plan de pagos deberá ser suscripto por el titular o responsable del tributo que se pretende regularizar, o quien acredite suficientemente dicha calidad a satisfacción del municipio.
- f) Deben incluirse todos los períodos, conceptos o cuotas que se encontraren vencidos al 31 de Mayo de 2016.

ARTÍCULO 5º: A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.
2. Firmar la conformidad del plan de facilidades de pagos.
3. Cumplir con las formalidades establecidas en la reglamentación.
4. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.
5. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los períodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.
6. Abonar el anticipo del plan al momento de la suscripción.

**TRIBUTOS INCLUIDOS - MÁXIMO DE CUOTAS:**

ARTÍCULO 6º: Podrán incluirse bajo el presente régimen los tributos que a continuación se detallan; que en todos los casos, contendrán un anticipo y el número de cuotas que se establezcan particularmente. En todos los casos cuando se menciona el término "cuotas", no se incluye al anticipo inicial.

**IMPUESTO INMOBILIARIO y TASAS DE SERVICIOS:**

*Máximo de cuotas:* 35 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 47 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses:

Pago Contado 80 %.

De 1 a 5 cuotas 40 %.  
De 6 a 11 cuotas 20 %.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 23 cuotas 0 %.  
Más de 23 cuotas 1,0 %.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado alguna presentación formal, sea en este Concejo Deliberante o ante el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando condonación y/o eximición de su deuda; y que a la entrada en vigencia de la presente se encuentren pendientes de resolución, podrán acogerse en forma excepcional y por única vez a un plan de facilidades de pago de hasta 59 cuotas, con un descuento del 100% de los recargos e intereses; siempre que exista un informe favorable emitido por la Secretaría de Hacienda.

#### IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR:

Máximo de cuotas: 23 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 35 cuotas).

##### Descuentos en recargos e intereses:

Pago Contado 55 %.

De 1 a 5 cuotas 30 %  
De 6 a 11 cuotas 15 %

##### Interés mensual de Financiación:

Hasta 11 cuotas 0 %  
Más de 11 cuotas 1,5 %

#### IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

Máximo de cuotas: 23 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 35 cuotas).

##### Descuentos en recargos e intereses:

Contado 55 %.

De 1 a 5 cuotas 30 %  
De 6 a 11 cuotas 15 %

##### Interés mensual de Financiación:

Hasta 11 cuotas 0 %  
Más de 11 cuotas 1,5 %

#### TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Máximo de cuotas: 11 para contribuyentes que no registran inscripción en Ingresos Brutos como contribuyente directo o de Acuerdo Interjurisdiccional.

23 para contribuyentes que registran inscripción en Ingresos Brutos como contribuyente directo o de Acuerdo Interjurisdiccional (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 35 cuotas).

##### Descuentos en recargos e intereses:

Contado 55 %.

De 1 a 5 cuotas 30 %  
De 6 a 11 cuotas 15 %

##### Interés mensual de Financiación:

Hasta 11 cuotas 0 %  
Más de 11 cuotas 1,5 %

#### MONTO DE LA CUOTA – INTERÉS DE FINANCIACIÓN:

ARTÍCULO 7º: El monto de cada cuota será calculado al momento de la generación del plan aplicando el sistema de amortización francés.

#### APROBACIÓN DEL PLAN:

ARTÍCULO 8º: La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en la presente ordenanza y su reglamentación.

No se dará curso a las solicitudes de facilidades de pago, salvo autorización expresa de la Coordinación de Rentas, en los siguientes casos:

- Cuando posea un plan vigente por el mismo tributo suscripto por aplicación de la presente Ordenanza.

#### VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 9º: El ingreso del anticipo inicial y las cuotas siguientes, deberá efectuarse en cualquiera de los lugares de pagos habilitados por la Municipalidad de Trelew a tal fin.

Anticipo Inicial: al momento de la formalización del plan.

Cuotas siguientes: vencerán consecutivamente el día quince (15) de cada mes, o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable; a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota. En los casos que el contribuyente así lo solicite, podrá incluirse el importe de las cuotas en las liquidaciones mensuales de los tributos.

#### DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS:

Artículo 10 º: Apruébese la siguiente fórmula para la determinación de la cuota del plan de facilidades:

$$C = \frac{V * i (1 + i)^{n-1}}{(1+i)^{n-1} - 1}$$

Donde C: Importe de cuota

V: (Importe Total Adeudado – Anticipo Inicial)

n: Anticipo Inicial más Numero de cuotas solicitadas.

i: Tasa de Interés de financiación mensual



**BENEFICIOS VIGENTES:**

ARTÍCULO 11º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ordenanza 8107, que en los demás casos mantiene plena vigencia, cuando el pago de las cuotas del plan de pagos formalizado en los términos de la presente, se efectuara mediante débito directo en cuenta corriente, caja de ahorro, tarjeta de crédito o descuento de haberes del personal municipal, obtendrá un descuento del 4,76 % sobre el total mandado a debitar, siempre que se incluya asimismo el tributo principal vigente, en caso de corresponder. Dicho beneficio subsistirá mientras se mantengan ambas condiciones y solo para tributos en que se demuestre ante la coordinación de rentas la responsabilidad del pago del solicitante o familiares directos en primer grado.

**MORA:**

ARTÍCULO 12º: El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe la caducidad del plan, devengarán por el período de mora, los recargos y/o accesorios establecidos en las Ordenanzas Vigentes.

**CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA:**

ARTÍCULO 13º: Los contribuyentes y/o responsables podrán, en cualquier momento, cancelar la totalidad de la deuda abonando en un solo pago el monto de las cuotas pendientes, previa deducción del interés de financiación incluido en el valor de la cuota.

**DEUDAS EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA O PROCESOS DE VERIFICACION Y/O FISCALIZACION:**

ARTÍCULO 14º: Cuando se regularicen deudas que se encuentren sometidas a procedimientos administrativos o tendientes a determinar la deuda tributaria, la adhesión al presente régimen implicará conformidad incondicional de los montos, periodos y conceptos incluidos en la adhesión; reservándose la Secretaría de Hacienda, a través del organismo pertinente, el derecho de continuar las actuaciones y reclamar las diferencias que pudieren haberse omitido.

Tratándose de deudas en que se discuta la determinación, liquidación o procedencia del tributo en instancia administrativa; los contribuyentes y/o responsables, deberán comunicar en forma fehaciente mediante nota ingresada en mesa de entradas, la adhesión al sistema de regularización establecido en la presente.

**CADUCIDAD:**

ARTÍCULO 15º: La caducidad del plan de facilidades de pago del presente régimen implica la pérdida de los beneficios acordados y operará de pleno derecho y sin necesidad de mediar comunicación alguna por parte de la municipalidad, cuando se produzcan las causales que, en cada caso, se indican a continuación:

- a) Falta de cancelación de 2 (dos) cuotas, consecutivas o alternadas,
- b) Falta de cancelación dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores al vencimiento de alguna de las cuotas;

La caducación producida sobre el plan de pago dará facultades a la Secretaría de Hacienda a iniciar las acciones legales para el cobro, sin más trámite y por los periodos incluidos en el plan.

**CADUCIDAD – METODOLOGÍA:**

ARTÍCULO 16º: A efectos de la caducidad del plan de pagos, deberá considerarse como crédito computable la sumatoria del anticipo inicial y las cuotas abonadas por el contribuyente, sin considerar los intereses de financiación; el importe resultante deberá detrarse del monto de deuda consolidado al momento de la realización del plan.

Cuando con el crédito mencionado anteriormente no se pueda cubrir la totalidad de un periodo incluido en el plan, deberá aplicarse la proporcionalidad al capital para calcular el saldo pendiente.

**TRATAMIENTO DE PLANES VIGENTES:**

ARTÍCULO 17º: Los planes de facilidades formalizados hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, mantendrán su vigencia hasta que se cumplan las condiciones de caducidad establecidas en las normativas que le dieran origen o hasta la cancelación de los mismos; respetando los beneficios acordados; salvo que el contribuyente solicitare la caducidad del mismo y la incorporación al presente régimen.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

ARTÍCULO 18º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, sobre los requisitos, plazos, y demás condiciones relativas a su aplicación, que no se encuentren previstos en la presente.

ARTÍCULO 19º: La presente Ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su promulgación y hasta el 10 de Agosto del corriente año.

ARTÍCULO 20º: REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10802. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JUNIO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12283****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Artículo 19º en su inciso 17) de la Carta Orgánica prescribe que es competencia del Concejo Deliberante "Solicitar informes al Departamento Ejecutivo e interpelar a sus Secretarios. Para el primero de los casos será necesario el voto afirmativo de 1/5 de los integrantes del Cuerpo y para el segundo el de 1/3 parte, debiendo requerirse siempre con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación la presencia en el Recinto".

Que dicha competencia no se encuentra claramente receptada en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

Que es menester a fin de otorgar plena operatividad a la manda establecida en nuestra Carta Magna Municipal, la reglamentación de los pedidos de informes y de la interpelación a sus Secretarios.

Que a tal fin se propicia tomando como fuente a la Constitución Provincial, que el pedido de informes se ingresará como proyecto y deberá ser tramitado en la sesión en la que se presente una vez obtenido el voto afirmativo de 1/5 de los integrantes del cuerpo, dándole traslado a través de la Presidencia sin trámite adicional o intervención de comisión alguna al Departamento Ejecutivo Municipal del pedido de informe votado, dentro de las 24 horas hábiles siguientes.

Que con respecto a la interpelación, la misma se tramitará de la misma forma que los pedidos de informes y deberá respetar una antelación para la comparecencia de los Secretarios no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas; contando en dicho plazo con los temas específicos a los que será sometido por el Concejo.

Que una vez presentado el Secretario a la interpelación, se le dará la palabra a fin de que efectúe la exposición que considere suficiente sobre los temas requeridos; pudiendo ser interrumpido por los concejales a fin de aclarar cuestiones vinculadas a la misma. Finalizada la exposición los concejales podrán efectuar preguntas al Secretario interpelado debiendo permanecer el mismo hasta tanto se dé por finalizada la sesión, u obtenga el permiso de retirarse.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 39 Inciso 14) del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 39°. - Son atribuciones y deberes del Presidente:

14) Firmar las Resoluciones del Concejo y los pedidos de informe solicitados por los señores Concejales en los términos del Artículo 19° Inc. 17) de la Carta Orgánica"

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE el Artículo 80 del Reglamento Interno que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 80°. - Los proyectos presentados tras ser leídos pasarán sin más trámite a la Comisión correspondiente, salvo Resolución expresa del Concejo. En el caso de Pedidos de Informe en el marco del Artículo 19° inc. 17) de la Carta Orgánica, los mismos se procederán a leer y ser votados en la sesión en que hayan sido presentados. En el caso de obtener el voto requerido por la Carta Orgánica se derivarán a Presidencia para su posterior comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal dentro de las 48 horas hábiles siguientes. De no obtener los votos necesarios, el pedido de informe pasará a archivo, no implicando esto limitación alguna para su reiteración en el mismo periodo legislativo".

ARTÍCULO 3ro.): INCORPÓRESE como Artículo 80° Bis la siguiente redacción:

"Artículo 80° Bis. - El pedido de interpelación a los Señores Secretarios conforme la facultad prevista al Concejo Deliberante en el Artículo 19° inc. 17) de la Carta Orgánica Municipal, se tramitará mediante la forma prescripta en el artículo anterior para los pedidos de informes. El pedido deberá respetar una antelación para la comparecencia de los Secretarios no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas; contando en dicho plazo con los temas específicos a los que será sometido por el Concejo, los cuales deben tratar sobre materias y competencias propias del Secretario a interpelar. Una vez presentado el Secretario a la interpelación, a través de la Presidencia se le dará la palabra a fin de que efectúe la exposición que considere suficiente sobre los temas requeridos. Finalizada la exposición los concejales podrán efectuar preguntas al Secretario interpelado siempre que las mismas sean en relación a la materia de interpelación, debiendo permanecer el Secretario hasta tanto se dé por finalizada la sesión, u obtenga el permiso de retirarse".

ARTÍCULO 4to.): Por Secretaría Legislativa se procederá a incorporar las presentes modificaciones al Reglamento Interno del Concejo Deliberante, ordenando el texto legal en el término perentorio de 30 días de promulgada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 19 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10801. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE JUNIO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12284**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la Ordenanza N° 9384/2005, la cual regula el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la vía pública en el ejido de Trelew (en adelante, SEM) y considerando que la norma de creación del SEM tuvo en cuenta la existencia de una importante zona de la ciudad con una considerable demanda de estacionamiento insatisfecha y que requirió con urgencia la instrumentación de un sistema que pretendió ordenar el estacionamiento y la circulación de vehículos.

Que, en tal sentido, se implementó y reguló un sistema tendiente a garantizar una efectiva rotación de vehículos, permitiendo un mayor y más rápido acceso y comodidad para el estacionamiento en la zona de mayor actividad comercial de la ciudad, priorizándose el estacionamiento de corta duración que beneficia a un mayor número de personas al generarse una renovación continua a través del SEM.

Que el presente Proyecto de Ordenanza propone modificaciones para el pago del SEM en la Ciudad de Trelew.

Que el Artículo 5° de la Ordenanza N° 9384/2005 exceptúa del pago del Sistema de Estacionamiento Medido a determinados vehículos, no incluyendo en dicha excepción a vehículos particulares de propiedad o en uso por parte de los funcionarios públicos municipales, los cuales deben dar un ejemplo de conducta y no estar alcanzados por excepción alguna.

Que a los efectos de efectivizar la exclusión del pago a dichos funcionarios, se hace necesario normar ese criterio, prohibiendo expresamente la excepción del pago del Sistema de Estacionamiento Medido para los miembros de ambos poderes municipales, por fuera del área de reserva que cada uno de ellos tiene asignada.

Que la medida propuesta fundamenta su razón en la observancia de un principio de igualdad entre los funcionarios y la población de la Ciudad de Trelew.

Que ha intervenido el Asesor Legal del Municipio, dando visto favorable a la normativa propuesta.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 9384/2005 el Artículo 5° Bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5to.Bis): Restricción funcionarios públicos:

Los vehículos particulares de propiedad o en uso por parte de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew no serán alcanzados por excepción alguna y deberán abonar el pago correspondiente al período de estacionamiento".

ARTÍCULO 2do.): INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 9384/2005 el Artículo 5° Ter, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5to.Ter): Áreas de Reserva del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante:

La restricción establecida en el Artículo 5° Bis respecto al pago de estacionamiento por parte de los vehículos particulares de propiedad o en uso por parte de los funcionarios públicos municipales no rige para las áreas de reserva del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante.

El área de reserva del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprendida, y debidamente señalizada con demarcación amarilla en la siguiente calle: Rivadavia en altura del 378 al 400.

El área de reserva del Concejo Deliberante se encuentra comprendida, y debidamente señalizada con demarcación amarilla, en las siguientes calles: Pellegrini en altura del 151 al 200 y Rawson en altura del 320 al 340.

Para los casos aquí referidos, la autoridad de aplicación deberá emitir una oblea de excepción al pago del SEM con las siguientes leyendas: "Área de Reserva Departamento Ejecutivo Municipal" y "Área de Reserva Concejo Deliberante", Según corresponda".

ARTÍCULO 3ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la autoridad de aplicación respectiva y en un plazo máximo de 60 días, dispondrá una revisión integral de las obleas emitidas a los funcionarios públicos municipales.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 19 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10796. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE JUNIO DE 2016.

#### ORDENANZA N° 12285

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo primordial determinar la obligatoriedad de la aceptación de pago mediante el uso de las tarjetas de débito.

Como es sabido, la bancarización de las operaciones comerciales contribuyen de manera directa con la transparencia requerida en materia tributaria, motivo por el cual, entre otros, vemos la imperiosa necesidad de legislar en base a ello, máxime si consideramos que la obligatoriedad de la aceptación de pago mediante el instrumento de referencia obliga indefectiblemente a los proveedores y comerciantes a ingresar sus operaciones en los circuitos fiscales.

Sin embargo, y estando claros los beneficios en la transparencia de las operaciones comerciales, es menester aclarar, que no solo importa un beneficio en materia fiscal, sino que estimula de manera directa la bancarización por parte de los ciudadanos del manejo de sus haberes.

También es pertinente reportar que la reducción de manejo de dinero en efectivo por parte de los ciudadanos, contribuye fácticamente a evitar las eventualidades delictivas, en ese sentido vemos un claro beneficio para toda la comunidad en darle un instrumento de pago que deba ser aceptado en los establecimientos que se dedican a la venta de bienes y servicios.

La depreciación de la moneda de curso legal ha provocado un desfase notorio en el manejo de dinero en efectivo, es de público conocimiento que para realizar cualquier operación de compra venta habitual, necesitemos contar con una innumerable cantidad de billetes de curso legal, lo que traduce y expone de manera manifiesta la incomodidad y peligrosidad en la portación de instrumentos de pago en efectivo.

Otro de los puntos beneficiosos que trae como consecuencia la cancelación de pago mediante este instrumento, se basa en evitar y reducir de manera significativa las demoras innecesarias en las largas filas que corrientemente percibimos en los cajeros automáticos.

La implementación de los mecanismos necesarios con relación al costo para dar cumplimiento con el objeto de este proyecto son relativamente bajos, e incluso así proponemos que la entrada en vigencia de la ordenanza sea en un plazo de 60 días, ello al efecto de brindarle a los sujetos alcanzados un plazo razonable para que puedan adaptarse a la nueva normativa.

Sin embargo, y en base a lo expuesto advertimos que tal medida podría resultar perjudicial para un pequeño número de comerciantes menores, por ello y en virtud de no perjudicar a nadie, vemos oportuno eximir en aquellos supuestos donde los sujetos comprendidos no superen de determinado monto de facturación.

Por lo expuesto consideramos apropiado dar tratamiento al presente proyecto y oportunamente proceder con su aprobación.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLÉZCASE como obligatorio la aceptación de pago mediante el uso de tarjeta de débito para todos los comercios, industrias, actividades de servicios y similares que a efectos, de ejercer su actividad deban contar obligatoriamente con la respectiva habilitación comercial.

ARTÍCULO 2do.): Los sujetos alcanzados que posean habilitación comercial con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y deban renovar la habilitación, podrán deducir de la Tasa de Inspección y Seguridad los costos de implementación de los respectivos Posnet. No será aplicable dicha deducción cuando el sujeto alcanzado cuente con el servicio de Posnet con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente. Asimismo podrán deducir por única vez el primer pago mensual del costo de mantenimiento del mismo aquellos sujetos que deban instalar por primera vez el servicio.

ARTÍCULO 3ro.): Los comercios, industrias, actividades de servicios y similares no podrán fijar aranceles diferenciales por el uso de la opción de pago mediante tarjeta de débito.

ARTÍCULO 4to.): Los sujetos alcanzados deberán contar obligatoriamente con un cartel indicativo a la vista de los consumidores que contenga la obligatoriedad de la aceptación de pago mediante débito automático, su prohibición de aranceles diferenciales por el uso de esta opción de pago y un O800 perteneciente a Defensa del Consumidor donde podrán radicar las denuncias por incumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5to.): Exceptúense de este régimen a aquellos monotributistas que revistan las categorías B, C, D, E, F, G.

ARTÍCULO 6to.): Establézcense las siguientes sanciones:

a) El incumplimiento en la obligación fijada en el Artículo 1° será sancionado con multa que ascenderá al equivalente de 6 (seis) a 8 (ocho) valores módulos. En caso de reincidencia las multas del apartado anterior se incrementarán en un 50% (cincuenta por ciento).

b) El incumplimiento de la obligación fijada en el Artículo 4° será sancionado con multa que ascenderá al equivalente de 3 (tres) a 6 (seis) valores módulos. En igual caso que el inciso anterior, la reincidencia incrementará los valores de las multas en un 50% (cincuenta por ciento).

c) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos precedentes y ante la negativa por parte de los sujetos alcanzados de dar cumplimiento a la presente normativa, podrán ser sancionados con la clausura del establecimiento hasta tanto cesen en su infracción.

ARTÍCULO 7mo.): Determínese como autoridad de aplicación a la Coordinación de Inspección General de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza entrará en vigencia a los 60 días de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10806. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE JUNIO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12286****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que a través de la Ordenanza N° 10.201 se creó el Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano (en adelante F.I.P.U.) para financiar Obras de Infraestructura y de Pavimento en la ciudad de Trelew.

Que en el Artículo 9° de la citada Ordenanza, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda a otorgar excepciones a aquellas personas físicas que carezcan de ingresos suficientes para solventar la deuda en concepto de pavimento y que no puedan acceder a los planes de pago previstos en la norma, siempre que cumplan los requisitos exigidos.

Que cuando se creó el F.I.P.U. no se tuvo en cuenta que las personas jurídicas de carácter privado sin fines de lucro accedan al beneficio del Artículo 9° de la Ordenanza N° 10.201.

Que las instituciones que persiguen el bien común y que por lo tanto no tienen ánimo de lucro generalmente no cuentan con los recursos suficientes para hacer frente a la deuda en concepto de pavimento y esa situación afecta directamente su patrimonio.

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se pretende beneficiar a aquellos organismos sin fines de lucro que brinden algún tipo de servicio a la comunidad, cuando sus inmuebles tengan deuda en concepto de pavimento siempre que su situación económica no mejore y/o se produzca la transferencia del inmueble pro cualquier título, momento en que cesará el beneficio otorgado.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.: INCORPÓRESE como Artículo 9° BIS, a la Ordenanza N° 10.201, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 9° Bis: En aquellos casos en que los inmuebles de las Instituciones Religiosas, los Partidos Políticos, las Asociaciones Profesionales con personería jurídica, las Instituciones de Asistencia y Beneficencia Pública que presten servicios en forma totalmente, gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación, la Asociación de Bomberos Voluntarios, las Instituciones Deportivas con personería jurídica (siempre que las utilidades y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente, entre los socios), las sociedades cooperativas y mutualidades formadas sobre la base de la cooperación libre sin fines de lucro; no puedan acceder a los planes de pago conforme a la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá facultades para evaluar la situación de cada institución y acordar las excepciones que juzgue necesarias, sólo respecto de número de cuotas del plan. Cuando se determine la imposibilidad total del pago, el Intendente, podrá mediante Disposición fundada, otorgar una espera en el pago hasta tanto mejore la situación económica del solicitante y/o se produzca la transferencia del inmueble por cualquier título, momento en que cesará el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10804. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE JUNIO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12287****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente N° 24527, el contribuyente MAMET, Pablo Sebastián D.N.I. N° 26.067.793, solicita que se lo exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12, que reglamenta el Uso de Suelo para la habilitación comercial de una sucursal para venta de artículos y saldos de productos, de terminación de obra y decoración, ubicado en calle Love Parry N° 38, de la ciudad de Trelew.

La Comisión del Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew, ha determinado que se lo exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12 de Uso de Suelo.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE, al contribuyente Pablo Sebastián MAMET, D.N.I. N° 26.067.793, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11701/12, la cual reglamenta el uso de suelo, respecto de la zonificación en R2c, para la habilitación comercial de una sucursal para venta de artículos y saldos de productos, de terminación de obra y decoración, ubicado en calle Love Parry N° 38, de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 19 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10798. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE JUNIO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12288****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Estado Municipal cuenta con una emisora de radio propia (Radio Municipal 87.9 MHz) que tiene alcance dentro de toda la ciudad.

Que se hace necesario brindarles a los vecinos las herramientas para que conozcan las normas que sanciona este Concejo Deliberante.

Que sería un aporte valioso la transmisión de las Sesiones de este Concejo en vivo y en directo por la Radio Municipal, aportando transparencia a los actos de gobierno del Poder Legislativo Municipal, permitiendo a su vez un igualitario acceso a la información, como así también mayor participación de la sociedad en los procesos decisivos.



Que la transmisión de las Sesiones del Concejo Deliberante de Trelew es necesaria a efectos que se conozcan los encuentros que mantienen los concejales y las decisiones que toman.

Que similares experiencias en otros Municipios de nuestro País han sido beneficiosas para los vecinos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1ro.): La Radio Municipal 87.9 MHz. (o la emisora que fuera oficial en el futuro) transmitirá en vivo y en directo todas las sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): El titular del Concejo Deliberante de Trelew notificará al Departamento Ejecutivo Municipal el calendario de sesiones que anualmente se aprueba y que fija los días y horarios, como así también informará en caso de realizarse una sesión extraordinaria día y horario de la misma. El DEM notificará a la persona designada como responsable de la Radio Municipal para que tome los recaudos necesarios para que se transmita la sesión del Cuerpo en vivo y en directo.

ARTICULO 3ro.): Una vez notificado el responsable de la Radio Municipal se publicitará, como mínimo, cada 2 horas durante la transmisión diaria el día y horario de la sesión próxima.

ARTICULO 4to.): Se transmitirán todas las sesiones, desde que comiencen hasta que finalicen, sin importar el número de puntos en el orden del día. De ninguna manera el responsable de la Radio Municipal estará facultado para considerar que sesiones transmite; ni podrá interrumpir la transmisión de la misma.

ARTÍCULO 5to.): Cuando el Cuerpo pase a un "Cuarto Intermedio" la Radio Municipal podrá continuar con la programación habitual hasta que se reanude la sesión.

ARTICULO 6to.): La transmisión de las sesiones del Concejo Deliberante de Trelew tendrá prioridad en la programación. Cualquier programa que se transmita en el horario de la sesión, se interrumpirá ante el comienzo de la misma.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DÉSE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10807. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JUNIO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12289**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se designa los nombres de calles para zona de chacras.

Que la designación de nombres permitirá regularizar los domicilios de los habitantes de ese lugar.

Que el plan de ordenamiento y actualización domiciliaria que se encuentra vigente en nuestra ciudad, requiere una permanente actualización y asignación de los mismos, en concordancia con la creciente urbanización de la zona rural del ejido de la ciudad de Trelew.

Que la designación permitirá la correcta señalización con los nomencladores de calles, orientando de esa manera a los habitantes.

Que no existen objeciones al nombre propuesto.

VICENTE ALMANDOS ALMONCID: Llamado también El Cóndor Riojano. El 20 de Marzo de 1920 parte de El Plumerillo, completa con éxito el primer cruce nocturno de la Cordillera de los Andes, en 1925 inventa nuevos sistemas de navegación nocturna para aviones, armamentos y guías para bombarderos que son adoptados por la aviación militar.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESIGNASE, con el nombre de VICENTE ALMANDOS ALMONACID, a la calle divisoria entre las Chacras 5 y 6 del Sector 6, Circunscripción 2 y su proyección según el Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10808. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JUNIO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12290**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 4544/15 mediante el cual se pretende Ceder en Uso y Goce, a la Asociación Civil del Corazón, un terreno para la construcción de la Sede de la Institución.

La mencionada Institución, la cual cuenta con Personería Jurídica N° 2513, realiza permanentemente un trabajo de contención de los sectores más vulnerables de la sociedad, brindando una rápida y efectiva respuesta a diversas necesidades sociales, especialmente a niños, madres solteras, particularmente a jóvenes y adolescentes. El área de acción es básicamente en los barrios San Martín, Tiro Federal y alrededores.

Es de destacar que esta Entidad, cuenta con el financiamiento provincial para la ejecución de la sede, de acuerdo a documentación obrante a fojas 3, 4 y 5 del presente expediente.

El Municipio dispone de un inmueble ubicado en la Manzana 80, Parte de la Parcela 3, de la Circunscripción 1, Sector 2, el que también cuenta con una Biblioteca, un playón deportivo, lo cual revaloriza la cultura y el deporte, apto esto para que sea compartido con los niños, que asisten al Comedor.

Surge de las actuaciones analizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable, teniendo en cuenta también que no existe impedimento legal para ceder esa superficie con la finalidad expresada, lo cual redundará en beneficio de la comunidad, teniendo en cuenta la trayectoria y labor de la Entidad de marras. Desafectando del dominio público una superficie de 415,85 m2, para ceder en uso y goce la misma.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:



## ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del dominio público una superficie de 415,85 m2 ubicada en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 80, Parte de la Parcela 3, sobre calle Crucero General Belgrano, en un todo de acuerdo con el ANEXO I, que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): CEDER en Uso y Goce a la Asociación Civil del Corazón - Personería Jurídica N° 2513, el inmueble identificado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3ro.): CONDICIONAR la presente Cesión en Uso y Goce a la entidad de mención, a la presentación de la documentación técnica de obra, dentro de los seis (6) meses y para la finalización de la obra un plazo de tres (3) años, caducando de pleno derecho por incumplimiento de los plazos otorgados.

ARTÍCULO 4to.): La mensura de fraccionamiento de la superficie cedida, la construcción e instalación de los servicios, correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Civil del Corazón.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DÉSE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10803. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JUNIO DE 2016.

## ORDENANZA N° 12291

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que por Expediente N° 2989/16 del Registro del Poder Ejecutivo Municipal, la Asociación Obrera Textil, solicita Habilitación Comercial de un Local Clase "DI", en el inmueble ubicado en calle Julio A. Roca N° 2158, de nuestra ciudad.

Que la zona donde se localiza la actividad se encuentra definida como "R3", Residencial General y Servicios, de acuerdo a la Ordenanza N° 11701/12, que reglamenta el uso de suelo, donde no se admite la actividad requerida.

Que el inmueble tiene una superficie aproximada de 420 m2. y la infraestructura edilicia, estaría acorde con el desarrollo de la actividad solicitada.

Dicha restricción, no debe ser excluyente de la evaluación contextual de la solicitud, sus características de implantación en relación al entorno, y los antecedentes que obraren en cuanto al uso de los mismos, por lo tanto se debería encuadrar la actividad en la reglamentación vigente, teniendo en cuenta que de variar las condiciones urbanas de habitabilidad y destino de los inmuebles aledaños se deberá proceder a la reconversión de dicha situación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORÍZASE, a la Asociación Obrera Textil (A.O.T.), a habilitar el inmueble identificado como: Circunscripción 1 Sector 6 - Quinta 19 — Padrón Inmobiliario N° 6142, sito en Julio A. Roca N° 2158 con destino a Local de Esparcimiento — Clase D1, en el marco de la Ordenanza 11701/12.

ARTÍCULO 2do.): CONDICIÓNASE la Habilitación comercial concedida, para el desarrollo de la actividad bajo superficie cubierta y de acuerdo a la normativa vigente para su funcionamiento y correcto mantenimiento de las instalaciones en general de salubridad en particular, como así también la preservación de las condiciones medio ambientales del entorno inmediato, evitando la emisión de ruidos molestos, alteración del carácter de la zona, hecho que determinará la caducidad de la autorización concedida.

ARTÍCULO 3ro.): De variar las condiciones urbanas de habitabilidad y destino de los inmuebles aledaños, se procederá a revocar la presente autorización.

ARTÍCULO 4to.): PROHÍBESE la ampliación de las instalaciones existentes con destinos no especificados en la Ordenanza 11701/12 de uso de suelo y reglamentaciones complementarias.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación y por un plazo de DOS AÑOS (2), pudiendo ampliarse por idéntico período de no mediar causas de interferencia expresadas.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVES

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 19 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10797. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JUNIO DE 2016.

## ORDENANZA N° 12292

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasas de Servicios el Padrón N° 0081880/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 19 DE MAYO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10799. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JUNIO DE 2016.

## ORDENANZA N° 12294

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Provincia del Chubut se adhiere a la Ley Nacional N° 27.191 de Uso de Fuentes Renovables de Energía, destinada a incentivar la Producción de Electricidad.

Que la expansión del uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica, tiene consecuencias favorables para el país ya que implica una mayor diversificación de la matriz energética nacional, la expansión de la potencia instalada en plazos cortos, la reducción de costos de generación de energía, previsibilidad de precios a mediano y largo plazo y la contribución al problema del cambio climático, generando condiciones para la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica para todo el país.

El uso de las fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica asegura los beneficios de energías limpias para el país y para todos los habitantes.

La energía es fundamental para el desarrollo y para proporcionar muchos servicios esenciales que mejoren la condición humana. Sin embargo, el uso de la energía produce invariablemente una ruptura del equilibrio ambiental, provocando una reacción de la naturaleza que puede resultar de consecuencias adversas para el propio hombre.

Desde que se manifestó mundialmente la necesidad de desarrollar una política ambiental, se comenzó a considerar el desarrollo y la utilización de fuentes de energías renovables. En apenas dos décadas, las fuentes de energías renovables han evolucionado desde una mera expresión de deseo a convertirse en una realidad de la que todos formamos parte, dado que promueven una mejora en nuestra calidad de vida y en la de las generaciones venideras.

El cambio climático es una realidad que afecta a todo el planeta, debemos minimizar los impactos de este problema global. Las energías renovables constituyen una de las mejores alternativas como respuesta al estancamiento y la inacción, siendo una poderosa fuente de energía global, accesible y viable capaz de sustituir a los combustibles fósiles y otras fuentes contaminantes.

Las energías renovables son una herramienta poderosa para el desarrollo sustentable. Por este motivo, la Secretaría de Energía se encuentra evocada a la elaboración de políticas y estrategias que las promuevan, con el objeto de obtener notables beneficios en materia de medio ambiente, industria y economía.

Estamos totalmente convencidos de que la única llave capaz de frenar la destrucción masiva y brutal de nuestros ecosistemas es un cambio en las políticas energéticas, apostando fuerte por recursos energéticos inagotables e inocuos. Aunque consciente de las dificultades que entraña un cambio de estas características a nivel global, nos entusiasma la idea de participar activamente en dicho proyecto.

Por esta ley se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) el que se conforma como un fideicomiso de administración y financiero, que tiene por objeto el otorgamiento de préstamos, la realización de aportes de capital y adquisición de todo otro instrumento financiero destinado a la ejecución y financiación de proyectos elegibles para la adquisición e instalación de bienes de capital o la fabricación de bienes u obras de infraestructura, en el marco de emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Uno de los principales retos de nuestra sociedad es poder disfrutar de las ventajas del progreso y extenderlo por todo el mundo sin comprometer nuestro futuro y haciendo posible un desarrollo sostenido algún día. La tecnología tiene que ser una herramienta al servicio del hombre, que haga posible disfrutar de las nuevas posibilidades que nos ofrece el futuro y respetando nuestro entorno natural.

Es nuestro deber, promover aquellas tecnologías que nos pueden permitir vivir mejor ahora y el día de mañana, que nos permitan dejar la herencia de un mundo limpio y lleno de posibilidades para nuestros hijos, que hagan que la humanidad pueda evolucionar sin ser destruida por sí misma.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Adherir a la Ley Nacional de Uso de Fuentes Renovables de Energía, ya que asegura los beneficios de energías limpias para el país y para todos los habitantes.

ARTÍCULO 2do.): Promover la producción de Energía Eléctrica a partir de fuentes renovables de energía, elaborar políticas y estrategias que las promuevan, con el objeto de obtener notables beneficios en materia de medio ambiente, industria y economía.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10805. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE JUNIO DE 2016.

#### ORDENANZA N° 12295

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en el mes de Agosto del año 2000 fue aprobada por unanimidad la Ordenanza N° 7770, por la que se creó el Ente Trelew Turístico (en adelante ENTRETUR), con el fin de reactivar y desarrollar la actividad turística de la ciudad de Trelew. Para la aprobación de dicha Ordenanza se contó con el apoyo de los tres partidos políticos representados en el Cuerpo Deliberativo en ese momento: Unión Cívica Radical, Justicialismo y Partido de Acción Chubutense, como así también de las entidades empresarias que agrupan y representan a los prestadores turísticos de nuestra ciudad: Cámara de Industria y Comercio, y Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica.

Que en Diciembre del año 2003, con la llegada de un nuevo gobierno se decidió hacer un manejo distinto del área turística, considerando que las funciones de promoción y difusión turística deben depender de un Ente Mixto, y el resto de las actividades delegarse nuevamente en una Dirección de Turismo Municipal, en virtud de lo cual el 13 de Agosto del año 2004 se promulgó la Ordenanza N° 9131.

Que dicho cuerpo legal tuvo por objeto realizar una división de funciones en virtud de la cual se descentralizó la toma de decisiones, asignando al Ente de Promoción y Difusión Turística la tarea de que los recursos se afecten exclusivamente a los objetivos de promoción que se determinen sobre la base de los segmentos de mercado identificados, mientras que la planificación turística, educación y concientización, desarrollo de proyectos, atención del turista, entre otras funciones, quedarían en manos del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que con anterioridad a la creación del En.Tre.Tur., existía dentro de la Municipalidad de Trelew, la Dirección de Turismo.

Que como consecuencia de lo expuesto supra se dictó la Resolución N° 1149/2004, a efectos de que la Dirección de Turismo Municipal retome sus funciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal.

Que la reformulación del ENTRETUR brindó también la posibilidad de discusión de los planes, programas y proyectos, referidos a la promoción turística de la ciudad ya que mantuvo tanto la participación pública como la privada, entendiendo la importancia que en la actividad turística tiene el trabajo mancomunado entre ambos sectores.

Que la gestión mixta en el ámbito turístico ha posibilitado que la Ciudad de Trelew se haya ido consolidando en lo institucional y como destino turístico en el centro de la Comarca Península Valdés.

Que, en la actualidad, las condiciones del mercado y la aparición de nuevos segmentos y productos potenciales hacen necesaria una modificación en la normativa referida.

Que -en consonancia con lo expresado en el párrafo precedente- el rol fundamental que ha cumplido el ENTRETUR en la colaboración con el gobierno provincial respecto de Punta Tombo, la oportunidad que ofrece la reciente inauguración del Predio Ferial en la ciudad, la necesidad de fortalecer el segmento de congresos, convenciones y ferias en Trelew, son algunas de las condiciones que generan la necesidad de modificar las ordenanzas que tratan sobre la materia, actualizando los objetivos que persigue la institución.

Que en virtud de la necesidad antes descripta, la presente Ordenanza crea una nueva institución municipal con la denominación de "Trelew Bureau de Eventos", dentro de la estructura del ENTRETUR.

Que la misión del Bureau, dentro de la estructura del ENTRETUR, será impulsar la promoción y posicionamiento de Trelew como destino elegido para la realización de eventos congresos, convenciones, ferias y exposiciones, ofreciendo servicios de

calidad y los atractivos turísticos de la Comarca. De esta manera, dicho Organismo buscará promover el turismo de reuniones en general, una de las actividades turísticas que mayor crecimiento a tenido en el país en los últimos años, convocando turistas que generan un gasto per cápita 3 o 4 veces más que al del turista de ocio.

Que el Ente Mixto reforzará el compromiso empresarial, sumando propuestas de trabajo y mayores responsabilidades institucionales, lo que colaborará en el cumplimiento del objetivo principal que será posicionar a Trelew en los diferentes mercados, trabajando como hasta el momento mancomunadamente el Gobierno Municipal y el EnTreTur, quienes tendrán la responsabilidad de desarrollar y hacer crecer de forma sostenida el turismo en la ciudad.

Que a los fines de no generar dispersión legislativa, se derogan las Ordenanzas N° 7.770/2000, 9.131/2004, y 11887/13, y toda otra norma reglamentaria de las citadas, y se consolida una única normativa con los cambios incorporados.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA  
CAPÍTULO 1  
ENTRETUR

ARTÍCULO 1ro.): El presente Capítulo regula la creación, naturaleza jurídica, objeto, organización interna, estructura funcional, forma de gerencia, presupuesto, capital, recursos y fiscalización del Ente Trelew Turístico (en adelante, ENTRETUR).

**Naturaleza Jurídica, Domicilio y Objeto.**

ARTÍCULO 2do.): El ENTRETUR es una entidad autárquica, con capacidad para actuar en la órbita del derecho público y privado, con patrimonio propio integrado por los bienes que se transfieran y los que adquiera en el futuro, cuyo objeto, funciones, atribuciones y organización se describen en los artículos siguientes, y que tiene su domicilio legal y asiento en la ciudad de Trelew, sin perjuicio de las delegaciones u oficinas permanentes o temporarias que pueda instalar dentro o fuera de la jurisdicción municipal, provincial y/o nacional, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): El ENTRETUR tendrá como objetivo fundamental la promoción y difusión integral y competitiva de la ciudad de Trelew, de acuerdo con las políticas que en materia turística determine el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus productos y servicios turísticos en los mercados nacionales e internacionales, a través de un trabajo conjunto que coordine, potencie y multiplique los esfuerzos de los actores de la actividad turística, buscando la colaboración entre el sector público y el privado.

En cumplimiento de esta finalidad tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Orientar la promoción y difusión sobre la base de los segmentos de mercado identificados o a identificar, analizando las tendencias del mercado local, nacional e internacional, con el objeto de diseñar campañas de promoción efectivas.
- b) Elaborar análisis y diagnósticos de los mercados, considerando actitudes, preferencias, características de la Demanda y comportamiento de la competencia, con el fin de generar información constante que ayude a la toma de decisiones.
- c) Identificar aspectos de la imagen turística actual que requieran ser reforzados para mejorar la aceptación de los productos turísticos locales en los mercados preseleccionados.
- d) Definir la política de promoción y difusión de la Oferta de servicios y productos turísticos en el ámbito local, nacional e internacional, formulando sus objetivos, metas, estrategias y lineamientos para la evaluación y medición del impacto que produzcan.
- e) Generar diversas alternativas de promoción y difusión de la Oferta Turística con el fin de lograr un flujo continuo de Demanda que permita aminorar el efecto de la temporada baja.
- f) Contribuir a comercializar, ampliar y diversificar la Oferta de los productos y servicios turísticos.
- g) Colaborar con los esfuerzos de la iniciativa privada e incentivarla a la planificación, ejecución, y evaluación de las actividades y resultados.
- h) Coordinar la participación del ENTRETUR en ferias, exposiciones, congresos y eventos turísticos que se celebren en el País y en el extranjero.
- i) Definir la producción y distribución de materiales de promoción de atractivos y servicios turísticos, necesarios en la realización de acciones publicitarias.
- j) Atender las solicitudes de información de entidades y operadores turísticos.
- k) Proponer, organizar y coordinar viajes de familiarización como una herramienta para poner en contacto directo tanto a mayoristas turísticos como a los medios de prensa, con el producto turístico ofrecido.
- l) Diseñar y ejecutar programas para promover a Trelew como sede de ferias, convenciones y congresos.
- m) Coordinar con otros municipios y la provincia la promoción turística de la ciudad en el ámbito nacional e internacional.
- n) Establecer relaciones de coordinación y cooperación con agencias de viajes, líneas aéreas, medios de comunicación, etc. que operen en el mercado nacional e internacional.

**Organización Interna y Estructura Funcional:**

ARTÍCULO 4to.) La Dirección y Administración del Ente será ejercida por un Directorio compuesto por ocho (8) miembros, que desempeñarán sus funciones Ad Honorem. El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, los restantes miembros en calidad de Vocales.

ARTÍCULO 5to.): Los miembros del Directorio serán designados de la forma siguiente: dos (2) representantes de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Trelew y Valle del Chubut, dos (2) por la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut, tres (3) Concejales por el Concejo Deliberante, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría, y un (1) representante del D.E.M, siendo éste quien se desempeñe como titular del área de Turismo Municipal. La ampliación del número de miembros del Directorio podrá ser propuesta con el voto afirmativo de dos tercios del Directorio y deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6to.): Para ser miembro del directorio se requerirá contar con más de veinticinco años de edad, ser argentino nativo o naturalizado con diez años o más de ejercicio de la ciudadanía, con residencia inmediata de ocho años en la ciudad de Trelew y poseer reconocida capacidad y conocimientos de los problemas que hacen a la competencia del ENTRETUR.

ARTÍCULO 7mo.): El Directorio celebrará como mínimo una reunión mensual y formará quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por la mayoría simple de votos. Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un voto, y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Además de las sesiones ordinarias, el Directorio se reunirá cuando medie un pedido expreso de por lo menos un tercio de sus miembros y en las demás oportunidades que el Presidente lo convoque por sí.

ARTÍCULO 8vo.) La designación de las autoridades del Directorio será realizada por la mayoría simple de sus miembros, debiendo cubrirse dos de los cargos directivos con los representantes del Estado Municipal.

Cuando la designación de los representantes del sector público, se viera demorada por cuestiones vinculadas al proceso electoral o al funcionar mismo de las instituciones, el Directorio podrá seguir ejerciendo sus funciones hasta tanto sean designadas las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 9no.): No podrán ser miembros del Directorio:

- a) Quienes tengan deuda con el Estado Municipal.  
b) Quienes se encuentren alcanzados por la Ordenanza Nro: 9044.  
c) Quienes no pueden ejercer el comercio.  
d) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez años después de su rehabilitación; los fallidos por quiebra causal o los concursados hasta cinco años después de su rehabilitación; Los Directores o Administradores de Sociedad cuya conducta se califique de culpable o fraudulenta, hasta diez años de su rehabilitación.  
e) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos; los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y/o cunetas cerradas y delitos contra la fe pública.  
f) Los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades. En todos los casos después de diez años de cumplida la condena; y  
g) Quienes estén inhabilitados para el ejercicio de la función pública.
- ARTÍCULO 10mo.): En caso de inhabilitación sobreviviendo el Director cesará de inmediato en sus funciones debiendo este o el Directorio comunicarlo dentro de las veinticuatro horas al Departamento Ejecutivo Municipal.
- ARTÍCULO 11ro.): Los Directores y el Gerente del ENTRETUR deben obrar con lealtad y con la diligencia de buen hombre de negocios. El régimen de responsabilidad de los mismos, responderá a las normas establecidas para los funcionarios públicos municipales.
- ARTÍCULO 12do.): Cuando un Director tuviere un interés encontrado con el ENTRETUR, deberá hacerlo saber al directorio y abstenerse de intervenir en la deliberación, bajo pena de incurrir en la responsabilidad del artículo décimo primero.
- ARTÍCULO 13ro.): El Director no puede participar por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con el ENTRETUR, salvo autorización expresa del Directorio, bajo pena de incurrir en la responsabilidad del artículo décimo primero.
- ARTÍCULO 14to.): Los miembros del Directorio durarán dos (2) años en el mandato. Cesan en sus funciones por las causales siguientes:
- a) Por vencimiento del mandato.  
b) Cuando la Institución a la que representa o que lo propone revoca el mandato en forma fehaciente.  
c) Cuando se produce la inasistencia injustificada y en forma consecutiva a tres reuniones del Directorio o a cinco alternadas durante el ejercicio.
- En ambos casos, el Directorio notificará fehacientemente su cese a la institución a la cual representa, a los efectos de que se designe su reemplazante, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera en el plazo de sesenta días corridos perderá la condición de miembro de ese órgano directivo.
- ARTÍCULO 15to.): El Directorio, tendrá entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:
- a) Dirigir el ENTRETUR.  
b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y la reglamentación.  
c) Administrar los fondos y bienes del ENTRETUR, fijando las reglas de administración patrimonial y contable a que se ajustará la misma. Llevar el inventario general del patrimonio del ENTRETUR.  
d) Realizar contrataciones conforme a la legislación que se dicte al respecto.  
e) Celebrar convenios o contratos con organismos nacionales, provinciales, municipales, internacionales públicos o privados y con particulares tendientes a la ejecución a la promoción y difusión integral y competitiva de la ciudad de Trelew.  
f) Aprobar el Organigrama.  
g) Nombrar, contratar y remover al personal, conforme a la reglamentación que dicte al respecto.  
h) Organizar el régimen interno del ENTRETUR, dictando los reglamentos necesarios para su funcionamiento.  
i) Aprobar la Memoria y el Balance Anual antes del 31 de Marzo de cada año.  
j) Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal y al tribunal de Cuentas Municipal, el plan de acciones, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y presupuesto de recursos, gastos e inversiones para el ejercicio fiscal siguiente, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. El mismo deberá aprobarse con el voto afirmativo de dos terceras partes del total de sus miembros, entre los cuales deberá contarse con la totalidad de los representantes municipales. En caso de no contar con la aprobación unánime de estos últimos, se aprobará solamente si se cuenta con el voto favorable de por lo menos uno de los miembros del sector público.  
k) Sancionar a cualquiera de sus miembros, en caso de comprobarse acciones que se contrapongan a los objetivos del Ente; y  
1) En general realizar todos los demás actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del presente estatuto.
- ARTÍCULO 16to.): Son deberes y funciones del Presidente las siguientes:
- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y su reglamentación y ejecutar las resoluciones del Directorio.  
b) Presidir las sesiones del Directorio, mantener el orden de sus discusiones, llevar a su conocimiento todas las disposiciones o asuntos que interesen al ENTRETUR y proponer las resoluciones que estime convenientes.  
c) Sancionar a los empleados y funcionarios del Ente.  
d) Representar al ENTRETUR y firmar las comunicaciones oficiales y correspondencia del Directorio conjuntamente con el Secretario.  
e) Firmar todos los poderes que hubieren de otorgarse.  
f) Convocar y presidir, con voz y voto las reuniones del directorio.  
g) Absolver posiciones en juicio.  
h) Suscribir conjuntamente con el Tesorero el movimiento de fondos.  
i) Resolver toda cuestión de urgencia sometida a su consideración, que por su naturaleza no admita dilación alguna, dando cuenta de ello al Directorio en la reunión inmediata siguiente para su aprobación; dejándose expresa constancia que no podrá contraer compromisos que obliguen al ENTRETUR sin previa autorización del Directorio en los siguientes casos: 1-compraventa de inmuebles y bienes registrables, y 2-donaciones.  
j) Adoptar decisiones en la resolución de todos los asuntos administrativos, financieros, económicos y técnicos ordinarios que resulten necesarios para la administración y dirección del Ente, que no fuera competencia exclusiva del Directorio.
- ARTÍCULO 17mo.): Son deberes y funciones del Vicepresidente:
- a) Participar con voz y voto en las reuniones del Directorio.  
b) Reemplaza al Presidente en caso de impedimento o ausencia temporaria del mismo, con todos los derechos y obligaciones de este en los actos que intervenga en tal carácter; y  
c) Reemplaza al Presidente en caso de renuncia o fallecimiento, y hasta que se designe un nuevo presidente.
- ARTÍCULO 18vo.): El Secretario tendrá las siguientes funciones:
- a) Participar con voz y voto en las reuniones del Directorio.  
b) Refrendar conjuntamente con el Presidente todos los actos administrativos del Ente.
- ARTÍCULO 19no.): Son deberes y funciones del Tesorero:
- a) Participar con voz y voto en las reuniones del Directorio.  
b) Refrendar conjuntamente con el Presidente todos los actos contables y aquellos que comprometan el patrimonio del Ente.



Tanto el Prosecretario como el Pro tesorero acompañarán a su respectivo par en las gestiones que a cada uno les correspondan, reemplazándolo en caso de ausencia.

ARTÍCULO 20mo.): El ENTRETUR podrá, sin perjuicio de lo expuesto en el artículo precedente, administrar o coadministrar en conjunto con la municipalidad o la provincia, recursos / productos turísticos que bajo acto fundado se disponga con la anuencia de la mayoría simple de los miembros del Directorio, siempre y cuando se cuente con el voto afirmativo del representante del Ejecutivo Municipal.

#### **Gerencia**

ARTÍCULO 21ro.): El ENTRETUR contará con una gerencia cuyo titular será nombrado y removido por el Directorio a propuesta del Presidente, debiendo reunir las cualidades de los Directores y le alcanzarán las incompatibilidades establecidas para estos.

ARTÍCULO 22do.): Serán atribuciones y deberes del Gerente:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, su reglamentación y las resoluciones del Directorio.
- b) Ejercer las facultades de administración que fije la reglamentación del estatuto y las que expresamente les delegue el Directorio o el Presidente según el caso;
- c) Proyectar el presupuesto anual del ENTRETUR, su memoria anual y llevar las cuentas y estadísticas de las mismas.
- d) Ejercer la dirección del personal y aplicar las sanciones disciplinarias de acuerdo con la reglamentación que se establezca.
- e) Proponer al Directorio los nombramientos, ascensos, traslados, y remociones de personal. Asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto.

#### **Régimen de Control**

ARTÍCULO 23ro.): La fiscalización del ENTRETUR estará a cargo de un Síndico que será designado y removido por el DEM. El Síndico deberá ser un profesional en Ciencias Económicas, dependerá directamente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Vivienda y su remuneración será equivalente a la de un Jefe de Programa o Director y será abonada por el DEM. Durará tres (3) años en su función, no obstante deberá permanecer en ella hasta ser reemplazado y podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 24to.): No podrá ser síndico:

- a) Quien se halle inhabilitado para ser Director;
- b) Los Directores, Gerentes, y empleados del ENTRETUR;
- c) Los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive, y los afines dentro del segundo grado inclusive de los Directores y Gerente.

ARTÍCULO 25to): El Síndico ejercerá su función independientemente de la competencia del Tribunal de Cuentas Municipal.

#### **Presupuesto, Capital, Recursos y Fiscalización:**

ARTÍCULO 26to.): El Ente llevará adelante su gestión financiera, patrimonial y contable de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza, de la Ordenanza de Contabilidad N° 6370 y las normas dispuestas por el Tribunal de Cuentas Municipal respecto de las rendiciones de cuenta y la fiscalización que el mismo lleve adelante, sin perjuicio de las auditorías que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año. A tal fecha, los Directores deberán confeccionar un Inventario y Balance General para establecer las ganancias y las pérdidas, el que pondrá a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal y las entidades representadas, con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento.

ARTÍCULO 27mo.): Son recursos del Ente:

- a) El aporte mensual del DEM por la cantidad de seiscientos diez (610) Módulos Generales.
- b) Los intereses, rentas, dividendos y utilidades provenientes de la inversión de fondos propios.
- c) Los aportes realizados por terceros en concordancia con los objetivos, metodología y atribuciones establecidas por la presente Ordenanza.
- d) Los beneficios resultantes de los convenios o contratos formalizados con entidades públicas o privadas por auspicios; y
- e) Los subsidios, fondos, bienes o recursos que le sean asignados en el Presupuesto General del Municipio, como así también las donaciones, legados, herencias o transferencia por cualquier título.
- f) Las sumas recaudadas según lo establecido por el artículo 119 y concordantes del código tributario municipal.

ARTÍCULO 28vo.): El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de dos agentes municipales como mínimo, para desarrollar tareas en el ENTRETUR, a solicitud de éste.

ARTÍCULO 29no.): El ENTRETUR se hará cargo del pago de los servicios y gastos administrativos, como así también el personal contratado, asumiendo los costos que insuman los mismos.

ARTÍCULO 30mo.): La presente Ordenanza no podrá ser modificada o derogada, salvo que se cuente con la mayoría especial en el Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 31ro.): El ENTRETUR no podrá celebrar contratos por sumas mayores a trescientos (300) módulos ni contraer préstamos directos, ni indirectos, ni garantías, salvo que tenga la autorización previa y expresa por acto fundado del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 32do.): El ENTRETUR estará exento de todo impuesto o tasa municipal creada o a crearse.

## **CAPITULO II TRELEW BUREAU DE EVENTOS**

ARTÍCULO 33ro.): Con la denominación de "Trelew Bureau de Eventos", se constituye a partir de la promulgación de la presente, el Bureau de eventos de la ciudad de Trelew en el ámbito del Ente Trelew Turístico (EnTreTur).

ARTÍCULO 34to.): Serán objetivos del Bureau los siguientes:

- a) Agrupar a toda persona jurídica o física que dentro de su objeto social y personal y su actividad principal o secundaria, contemple la producción y/o provisión de bienes y/o servicios relacionados con la promoción y realización de Exposiciones, Ferias, Congresos, Viajes de Incentivos, Turismo de Reuniones y demás actividades afines, de acuerdo a los criterios que establezca el Directorio del Ente.
- b) Promover junto a las instituciones públicas e intermedias locales y nacionales la organización de Exposiciones, Congresos, Convenciones, Conferencias y todo aquello que sea conveniente para mejorar el funcionamiento del Bureau.
- c) Alcanzar y mantener un elevado nivel de calidad en la organización y realización de Exposiciones, Ferias, Congresos, Viajes de Incentivos, Turismo de Reuniones y demás actividades afines.
- d) Mantener relaciones efectivas y permanentes con entidades o personas físicas, del sector público o privado, del país o del extranjero, cuya actividad contribuya al desarrollo y promoción del turismo de eventos y demás afines a las propias, mediante la celebración de convenios de cooperación.

ARTÍCULO 35to.): Los recursos del Bureau estarán formados por:

- a) Aquellos que componen los recursos del EnTreTur, y que el Directorio apruebe para el funcionamiento del Bureau.
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que el Directorio crea y reglamentara oportunamente.
- c) Los que disponga adicionalmente el Ejecutivo Municipal para incentivar el desarrollo de Trelew como ciudad de eventos.



**ARTICULO 36to.: Constitución del Consejo Consultivo**

Podrá ser parte del mismo, toda persona física o jurídica vinculada al sector turístico, que se hallare encuadrado en las condiciones y requisitos que establece el estatuto y la reglamentación respectiva, quedando a criterio del Directorio del EnTreTur, la reglamentación de este artículo mediante acta correspondiente y aprobando lo actuado por las dos terceras partes de sus miembros.

ARTICULO 37mo.): El Bureau podrá contar según lo disponga el Directorio del EnTreTur, con un Director Ejecutivo y un Coordinador, quienes dependerán directamente del mismo, y tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

**Del Director Ejecutivo:**

- a)Elaborar el plan de acciones anual del Bureau, para ponerlo a consideración del Directorio, trazando junto a ellos la política en materia de desarrollo del segmento de eventos en Trelew.
- b)Asesorar y acompañar tanto a los organizadores de eventos locales como aquellos destinos y eventos, en los que se postule a Trelew como sede para la organización de congresos, convenciones, ferias y/o exposiciones en la ciudad.
- c)Convocar al Directorio, y cuando este lo indique, al Consejo Asesor.
- d)Representar externamente al Bureau, con autorización expresa de la Comisión Directiva, siempre en pos del cumplimiento de los objetivos del Bureau.
- e)Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por esta ordenanza dentro del Bureau, su reglamentación y las resoluciones del Directorio.
- f)Proyectar el presupuesto anual del Bureau, y trabajarlo en forma conjunta con el Gerente, para ponerlo a consideración del Directorio y el Ejecutivo Municipal.
- g)Ejercer la dirección del personal afectado al Bureau.
- h)Asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto.

**Del Coordinador:**

- a)Colaborar con el Director Ejecutivo en la definición de las propuestas incluidas en el Plan de Acciones anual, incluyendo propuestas en pos de elevar los estándares de calidad dentro del segmento.
- b)Elaborar en conjunto con el Director Ejecutivo el cronograma de reuniones con instituciones de la ciudad, calendario de eventos, relevamiento de eventos anuales, y estadística específica del segmento en colaboración con la Dirección de Turismo Municipal.
- c)Coordinar en conjunto con los organizadores de eventos la logística necesaria para la realización de las mismas, siendo el nexo entre el organizador y el proveedor de servicios.
- d)Organizar en pos del cumplimiento de los objetivos del Bureau y el Plan de acciones anual, las tareas del personal dependiente del Bureau, como así también las acciones a llevar adelante junto a las instituciones públicas y privadas vinculadas al segmento de eventos.
- e)Proponer sistemas de cooperación y comunicación entre los diferentes sectores vinculados al desarrollo de eventos en la ciudad, buscando alternativas de comunicación novedosas e innovadoras para ser utilizadas para el desarrollo, promoción y difusión de eventos en la ciudad.
- f)Armar el programa de trabajo para ser propuesto al Director Ejecutivo y al Directorio, para poder medir avances y desviaciones y, dado el caso, tomar las medidas pertinentes.

ARTICULO 38vo.): Apruébese el inventario de bienes propiedad del ENTRETUR, detallado en Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 39no.): DERÓGUENSE, las Ordenanzas N° 7.770/2000; N°

9.131/2004 y N° 11.887/2013 y toda otra norma reglamentaria de las citadas.

ARTICULO 40mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 41ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10811. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE JUNIO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12296**

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0003447/0000, hasta la cuota N° 06 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10809. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE JUNIO DE 2016.

**ORDENANZA N° 12297**

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0025516/0000, hasta la cuota N° 06 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 DE JUNIO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10810. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE JUNIO DE 2016.

**RESOLUCIÓN N° 2488 DE FECHA 15-6-16**

VISTO:

La Ordenanza N° 9039 y la resolución N° 2883/12 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución del visto se establecieron las Condiciones Particulares que reglamentan el Programa Microemprendimientos Productivos creado mediante Ordenanza 9039;

Que, por el normal transcurrir del tiempo se vuelve necesario realizar ajustes sobre los montos a financiar establecidos en las Condiciones Particulares del Programa Microemprendimientos a efectos de dar solución a los requerimientos de financiamiento de los emprendedores;

Que, para posibilitar la viabilidad de los proyectos presentados por los emprendedores es necesario modificar las Condiciones Particulares del Programa Microemprendimientos Productivos que como Anexo 1 forman parte de la resolución del visto, ampliando a PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el monto máximo a financiar por proyecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Anexo I de la resolución 2883/12 que establece las Condiciones Particulares del Programa Microemprendimientos Productivos, el que quedará redactado conforme surge del texto que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Por Coordinación de Administración se procederá a realizar la previsión presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

## **ANEXO I CONDICIONES PARTICULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS (MIPRO)**

### **Beneficiarios**

Podrán recibir financiamiento MIPRO emprendedores para la generación y/o consolidación de proyectos económicos productivos, agropecuarios, comerciales y de servicios, que fomenten fuentes de empleo genuinas; y que requieran financiamiento para equipamiento, adecuación de instalaciones, insumos o elementos de trabajo.

### **Requisitos y obligaciones de los beneficiarios**

- Ser persona física titular de un proyecto, nativo y/o con 2 (dos) años de residencia continuada en Trelew.
- Formular el proyecto de acuerdo al modelo de plan de negocios específico del Programa, que demuestre la viabilidad de la actividad y capacidad de repago de acuerdo al crédito solicitado.
- Suscribir el contrato de mutuo y documentación anexa al mismo con la Municipalidad de Trelew.
- Cumplir con las condiciones del crédito pactadas (destino del crédito, devolución de capital).
- No poseer deudas con el Municipio originadas en otros programas financieros, ni tributos. Se considerará que el emprendedor tiene regularizada su situación en aquellos casos en los que hayan efectuado un plan de pagos.
- Brindar información sobre la evolución del negocio cuando así lo soliciten las autoridades municipales a efectos de seguimiento y auditoría, bajo apercibimiento de recisión.
- Localizar el emprendimiento dentro del Ejido de la Municipalidad de Trelew.

### **Destino del crédito:**

- Capital de trabajo (compra de materias primas, insumos)
- Activo fijo (comprende infraestructura y equipamiento)

### **Criterios para la priorización de proyectos**

Serán considerados de carácter prioritario aquellos proyectos que:

- Correspondan al sector artesanal, semi industrial y de servicios.
- Contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudad.
- Fomenten la generación de nuevos puestos de trabajo
- Sumen valor agregado a la producción local
- Utilicen recursos materiales y humanos de procedencia regional
- Permitan el desarrollo del circuito económico regional, mediante la inyección de fondos provenientes de otras economías.

### **Características del crédito:**

- Monto máximo a financiar por proyecto: \$15.000.
- Gastos administrativos: 4% anual, sobre saldo.
- Plazo de devolución del crédito: límite máximo, 24 meses.
- Cuotas de amortización: mensuales.
- Intereses por mora: 2% mensual.
- Período de gracia: hasta 3 meses.
- Garantías: pagaré firmado por el titular del préstamo y, en su caso, por su cónyuge.

### **Presentación de proyectos**

Los proyectos deberán ser presentados bajo el modelo de plan de negocios del Programa, con, carácter de declaración jurada y la firma del titular y/o representante en cada una de las hojas.

El formulario para la presentación podrá solicitarse en la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

### **Responsabilidades de la Agenda de Desarrollo Productivo y Social**

- Diseñar la normativa del programa y los criterios de selección y priorización de proyectos.
- Proporcionar los formularios para la presentación de proyectos.
- Asistir a los emprendedores en la elaboración del plan de negocios.
- Evaluar económica y financieramente los proyectos de acuerdo a la normativa y criterios establecidos.
- Informar a la Secretaría de Hacienda quienes se constituyen como beneficiarios del programa.
- Realizar el seguimiento de los proyectos aprobados, en cuanto al destino del crédito.
- Notificar al Departamento Legal acerca de los beneficiarios que incumplieren con el destino del crédito.

### **Responsabilidades de la Secretaría de Hacienda**

- Citar a los beneficiarios de proyectos a fin de efectivizar el crédito.
- Efectuar el control de cumplimiento de pagos de cada beneficiario, de acuerdo a las características del financiamiento otorgado.
- Notificar al Departamento Legal acerca de los beneficiarios que incumplieren con el pago de tres cuotas consecutivas.
- Elaborar trimestralmente un informe con la evolución del Fondo.
- Resguardar los pagarés y demás documentación que garantice el crédito.

### **Responsabilidades de la Secretaría de Gobierno**

- Controlar la exactitud y veracidad de la información contenida en el contrato de mutuo.
- Iniciar las acciones judiciales correspondientes de acuerdo a las notificaciones que eleven la Agencia de Desarrollo Productivo y Social y la Secretaría de Hacienda.

### **Efectivización de los préstamos**

La Coordinación de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trelew, citará a los emprendedores con proyectos aprobados para efectivizar el préstamo.

### **Recupero del capital**

Los fondos recuperados podrán ser aplicados al financiamiento de nuevos emprendimientos y a la ampliación de los ya existentes. Para que un beneficiario sea acreedor de un crédito para ampliación del proyecto existente, deberá haber amortizado, como mínimo, el 50% del crédito original y/o sus respectivas ampliaciones.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1828 – 13-4-16: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 1149/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otorgar a la Sra. Hughes, Mariana Ayelén, DNI. 40.384.678, un subsidio por la suma total de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler", Expte. 1836/16

N° 2054 – 29-4-16: Otórgase a la Sra. Paula Andrea Garrone, DNI. 24.498.307, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 3995/16.

N° 2073 – 4-5-16: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2016 en la suma de \$ 14.500.000,00. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2016 en la suma de \$ 1.071.273.156,90.

N° 2244 – 17-5-16: Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Luis Franco Vergara, DNI. 28.682.438, legajo 5703, al cargo en la Clase Jefe de Sub Programa del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en el Sub Programa Relevamiento, dependiente del Programa Análisis de Hábitat, Coordinación de Política de Vivienda Municipal, Expte. 3041/16.

N° 2295 – 24-5-16: Aprobar la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada, con domicilio legal en calle Capitán Elsgood N° 131 – Barrio Corradi de Trelew, representada en este acto por su presidente Sr. Ezequiel Aguero, DNI. 10.145.741 y su secretario Sr. Elvijo Ricardo Mesa, DNI. 25.950.559, inscripta por ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 889, Libro 26, Matrícula 38944, Acta 25889 con fecha 15/12/10 para la ejecución de la obra Mejoramiento Habitacional por la suma de \$ 150.000, Expte. 3132/16.

N° 2349 – 31-5-16: Proceder a la contratación directa con la firma Transportes Trelew SRL en formación, por la suma de \$ 580.800, Expte. 2488/16, destinado al alquiler de un camión con batea para realizar tareas de transporte de materiales.

N° 2350 – 31-5-16: Proceder a la contratación directa con la firma Transportes Trelew SRL en formación, por la suma de \$ 580.800, Expte. 2487/16, destinado al alquiler de un camión batea para realizar tareas de transportes de materiales.

N° 2351 – 31-5-16: Proceder a la contratación directa con la firma Transportes Trelew SRL en formación, por la suma de \$ 810.216, Expte. 2496/16, destinado al alquiler de una motoniveladora para tareas que lleva adelante el Programa Voluntariado Social Barrial Trelew.

N° 2352 – 31-5-16: Proceder a la contratación directa con la firma Transportes Trelew SRL en formación, por la suma de \$ 689.700, Expte. 2498/16, destinado al alquiler de una pala cargadora frontal para realizar tareas de carga de material.

N° 2353 – 31-5-16: Proceder a la contratación directa con la firma Transportes Trelew SRL en formación, por la suma de \$ 794.970, Expte. 2502/16, destinado al alquiler de una retroexcavadora para realizar tareas que lleva adelante el Programa Voluntariado Social Barrial Trelew.

N° 2354 – 31-5-16: Proceder a la contratación directa con la firma Transportes Trelew SRL en formación, por la suma de \$ 210.000, Expte. 2507/16, destinado a la contratación de 600 horas de alquiler de un camión regador para realizar tareas de riego en plazas, accesos, bulevares, realizado por el Programa Voluntariado Social Barrial Trelew Primero, durante los meses de junio, julio y agosto.

N° 2355 – 31-5-16: Proceder a la contratación directa con la firma Transportes Trelew SRL en formación, por la suma de \$ 210.000, Expte. 2682/16, destinado al alquiler de un camión volcador para realizar diversas tareas de carga de materiales.

N° 2357 – 31-5-16: Proceder a la contratación directa con el Sr. José Melecio González, DNI. 17.130.806, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 494.285, Expte. 5298/16, destinado a la contratación de 430 horas de alquiler de una máquina pala cargadora frontal para realizar trabajos de carga de materiales y proceder al relleno de accesos vehiculares y peatonales de las calles.

N° 2358 – 31-5-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cinthia Jannett Rea, DNI. 34.486.519, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 54.000, Expte. 3400/16.

N° 2359 – 31-5-16: Revocar la designación del Sr. Demian Gómez, DNI. 27.363.146, como delegado de la Municipalidad de Trelew para cumplir funciones ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica y Vivienda Limitada de Trelew.

N° 2360 – 31-5-16: Declarar de interés municipal el combate boxístico por el título latino de la categoría gallo de la Federación Internacional de Box, entre el argentino Omar Narváez y el venezolano Breilor Terán, que se realizará el 11 de junio de 2016 en el Gimnasio Municipal N° 1.

N° 2361 – 31-5-16: Aprobar el pago de la suma de \$ 90.000 mensuales para ser afectada al pago de la beca establecida en la Resolución 2302/16 que crea el Programa "Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Trelew Primero" a los beneficiarios correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 por lo expuesto en los considerandos que anteceden, percibiendo cada uno la suma de \$ 6.000, según el siguiente detalle: Eris Nereo Fonseca, DNI. 16.284.464; Ceferino Martín Acupil, DNI. 10.147.033; Pablo Roberto Aguirre, DNI. 23.791.034; Martiniano Torres, DNI. 18.460.060; José Guillermo Cárdenas, DNI. 12.538.325; Fabio Enrique Ruiz, DNI. 21.354.668; Alfredo Loscar, DNI. 12.834.502; Juan Alberto Narambuena, DNI. 10.027.981; Fabio Marín Carbone, DNI. 22.203.344; Rubén Horacio Torres, DNI. 17.857.452; José Feliciano Ranguileo, DNI. 22.453.928; Norberto Nahuel Ancaleo, DNI. 35.603.920; Héctor Fabián Belmar, DNI. 27.103.038; Esteban David Sánchez, DNI. 38.30.374; Lucas Gaspar Velázquez Montoya, DNI. 38.147.518, Expte. 3721/16.

N° 2362 – 31-5-16: Otórgase a la Sra. Silvana Paola Marín, DNI. 27.363.893, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3363/16.

N° 2363 – 31-5-16: Otórgase a la Sra. Adriana Vanesa Williams, DNI. 36.052.678, un subsidio por la suma de \$ 6000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 2877/16.

N° 2364 – 31-5-16: Desafectar a través de la Coordinación de Administración, la suma de \$ 14.000, del Expte. 280/16, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, por el cual se tramitó el contrato de servicios con el Sr. Aníbal Ramón Pereyra.

N° 2365 – 31-5-16: Otórgase a la Sra. Silvina Elizabeth Pilquinao, DNI. 35.603.970, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a solventar parte del alquiler, Expte. 4554/16.

N° 2366 – 31-5-16: Otorgar a la Sra. Pamela Jazmín González, DNI. 33.315.747, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3066/16.

N° 2367 – 31-5-16: Otórgase al Sr. Arturo Alejandro Cayuman, DNI. 12.834.752, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3647/16.

N° 2368 – 31-5-16: Aprobar la ampliación de plazo contractual de la obra: "Pavimentación calle Rivadavia en Barrio San David – primera etapa", ubicación: calle Rivadavia entre Teniente García y Piedrabuena, por el término de sesenta días corridos, que-

dando como nueva fecha de finalización de la misma el día 17 de julio de 2016, Expte. 4852/16 y 1487/15.

N° 2369 – 31-5-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.495, según factura de la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Ltda., Expte. 588/16.

N° 2370 – 1-6-16: Otórgase al Sr. Jorge Luis Villagra, DNI. 37.150.526, un subsidio por la suma de \$ 2.000 para ser destinados a gastos generales, Expte. 4729/16.

N° 2371 – 1-6-16: Otórgase a la Sra. Johanna Belén Ruminahuel, DNI. 35.381.802, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5212/16.

N° 2372 – 1-6-16: Otórgase a la Sra. Adriana Gladis Ruminahuel, DNI. 20.541.796, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5306/16.

N° 2373 – 1-6-16: Otórgase al Sr. Jorge Albeto Villagra, DNI. 23.114.944, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4773/16.

N° 2374 – 1-6-16: Otórgase a la Sra. Tamara Daniela Medina, DNI. 34.276.464, un subsidio por la suma de \$ 2000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4403/16.

N° 2375 – 1-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Carlos Molina, DNI. 23.998.572, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016 venciendo el 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 72.000, Expte. 4602/16.

N° 2376 – 1-6-16: Designar al Sr. Juan Carlos Maldonado, DNI. 17.644.004, como Delegado de la Municipalidad de Trelew para cumplir funciones ante el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew.

N° 2378 – 2-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Karen Dicciana Rehl, DNI. 37.395.095, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016 venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 3561/16.

N° 2379 – 2-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Moisés Ccallizana Vilca, DNI. 94.308.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016 venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 66.000, Expte. 4177/16.

N° 2380 – 2-6-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Daniel González, DNI. 14.973.116, en su carácter de propietario del vehículo dominio AA-078-DU, a partir de la 5° cuota año 2016, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 5053/16.

N° 2381 – 2-6-16: Otórgase a la Sra. Valeria Carolina Ocampos, DNI. 31.689.373, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3329/16.

N° 2382 – 2-6-16: Otórgase al Sr. Rubén Horacio Aguilar, DNI. 29.066.751, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5168/16.

N° 2384 – 3-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Armando Sandoval, DNI. 28.870.026, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016 venciendo el 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 3875/16.

N° 2385 – 3-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fabián Molina, DNI. 24.689.960, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016 venciendo el 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 72.000, Expte. 4236/16.

N° 2386 – 3-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Solange Baigorria, DNI. 30.976.250, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016 venciendo el 30

de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 3991/16.

N° 2387 – 3-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvina Janet Nancuful, DNI. 34.275.854, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo de 2016 venciendo el 31 de agosto del mismo año, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 3944/16.

N° 2388 – 3-6-16: Adjudicar a la Sra. Silvana Vanesa García, DNI. 27.525.953, en relación a los ítems 1 a 16, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 349.600, Expte. 4235/16, destinado a la adquisición de insumos alimentarios para cubrir los Centros de Promoción Social, Clubes de Abuelos y Centros Juveniles.

N° 2389 – 3-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Solange Castillo Molina, DNI. 22.934.705, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016 venciendo el 31 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 54.000, Expte. 3996/16.

N° 2390 – 3-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fernando Palma, DNI. 36.052.608, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de abril de 2016 venciendo el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 4227/16.

N° 2391 – 6-6-16: Disponer de la suma de \$ 360.000, para ser afectada al pago de las becas establecidas en la Resolución N° 538/16, que crea el Programa Mejora y Mantenimiento de Espacios Verdes – Trelew Primero a los sesenta beneficiarios, correspondiente al mes de mayo de 2016, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 708/16.

N° 2392 – 6-6-16: Otorgar a la Sra. Ailin María Silva Castro, DNI. 29.940.798, un subsidio por la suma de \$ 14.901, para ser destinado a solventar la compra de herramientas, insumos y materia prima para el correcto funcionamiento del emprendimiento, Expte. 5002/16.

N° 2393 – 6-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Guillermo Orlando Urrutia, DNI. 17.857.313, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de febrero de 2016, venciendo el 31 de julio de 2016, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 1772/16.

N° 2394 – 6-6-16: Aprobar la contratación directa de la empresa Hidrocom SRL, tendiente a la ejecución de la obra: Ejecución Pluvial calle Novaro, ubicación: Novaro entre las Heras y E.G. Ricoy, por el monto cotizado de \$ 288.196,28, siendo el mes base mayo de 2015 y con un plazo de ejecución de la obra de 45 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4360/15.

N° 2395 – 6-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yamila Gisel Millanao, DNI. 33.060.615, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 36.000, Expte. 3976/16.

N° 2396 – 6-6-16: Otórgase a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198, un subsidio de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4868/16.

N° 2397 – 6-6-16: Designar a cargo del Despacho de Intendencia al Secretario de Coordinación y Desarrollo Territorial Sr. José Antonio Giménez, DNI. 20.541.693, a partir del 06 de junio de 2016 a las 21:45 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2398 – 6-6-16: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Gobierno al Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Trelew Sr. Sergio Enrique Sardá, DNI. 14.375.586, a partir del 06 de junio de 2016 a las 21:45 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.



N° 2399 – 6-6-16: Otórgase a la Sra. Andrea Daniela Flores, DNI. 31.136.262, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3676/16.

N° 2400 – 6-6-16: Otórgase a la Sra. Mirta Noemí Velásquez, DNI. 13.317.229, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4971/16.

N° 2401 – 6-6-16: Otórgase al Sr. Marcelo Onofre Luques, DNI. 13.160.310, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4075/16.

N° 2402 – 6-6-16: Otórgase a la Sra. María Fernanda Arismendi, DNI. 30.883.876, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3617/16.

N° 2403 – 6-6-16: Otorgar a la Sra. Claudia Marcela Quiñelaf, DNI. 21.000.211, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales relacionados a su viaje a Buenos Aires por atención médica de su hijo, Expte. 5297/16.

N° 2404 - 6-6-16: Otórgase a la Sra. Ayelén Soledad Roberts, DNI. 38.518.288, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 2820/16.

N° 2405 – 6-6-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0281, Expte. 4282/16.

N° 2406 – 6-6-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. por la suma de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2016, tramitada por orden de publicidad nro. 0000-0286, Expte. 4287/16.

N° 2407 - 6-6-16: Abonar una suma fija no remunerativa no bonificable por única vez de \$ 1.000 a los ex empleados municipales que perciben el beneficio de jubilación y/o pensión otorgada por el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut en dos cuotas mensuales y consecutivas. Abonar una suma fija no remunerativa no bonificable por única vez de \$ 1.000 a los pensionados de ex empleados municipales que perciben el beneficio de pensión compartida otorgada por el Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, Expte. 5189/16.

N° 2408 – 6-6-16: Dése continuidad como personal jornalizado a los Sres. Miguel Urbano Robledo, DNI. 17.379.285, legajo 6024; Néstor Omar Cretton, DNI. 17.447.001, legajo 6325 y Hugo Daniel Daglio, DNI. 25.745.863, legajo 6025, a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, quienes cumplan funciones de chofer, electricista, y oficial respectivamente, en la Coordinación de Política de Vivienda Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 4380/16.

N° 2409 – 6-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Andrea Romina Sanhueza, DNI. 25.138.439, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de abril de 2016 venciendo el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 3759/16.

N° 2410 – 8-6-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de mayo del corriente año, del Sistema de Becas de la Secretaría de Gobierno denominado SIBE a los ochenta beneficiarios, según Expte. 604/16.

N° 2411 – 8-6-16: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Mayo de 2016, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Treientos (\$264.300,00) correspondiendo la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Treientos (\$225.300,00) a Setecientos Cincuenta y Uno (751) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de

Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000,00) a Sesenta y Cinco (65) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 429/16.

N° 2412 – 8-6-16: Asignar al agente Víctor Hugo Araya, DNI. 30.517.417, en la Clase X del escalafón municipal para el pago de horas extras en compensación de trabajo realizado fuera del horario habitual en la Agencia de Seguridad.

N° 2413 – 8-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Julio Alejandro Molina, DNI. 26.067.758, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016 venciendo el 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4615/16.

N° 2414 – 8-6-16: Otórgase a la Sra. Gladys Verónica Iriarte, DNI. 29.692.412, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4684/16.

N° 2415 – 8-6-16: Aprobar el contrato de organización de espectáculo boxístico a celebrar con la firma OFR Promotions SRL CUIT 30-71483741-5, con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina N° 2151 5° Piso Dpto. "B" de CABA, representada por su apoderado Sr. Osvaldo Fernando Rivero, DNI. 7.599.173, por la suma total de \$ 847.000, correspondiente a la pelea entre Omar Andrés Narváez y Breilor Terán, por el título latino de la categoría galle de la Federación Internacional de Boxeo, Expte. 5706/16.

N° 2416 – 8-6-16: Aprobar la locación del inmueble sito en calle San Martín N° 358/364 mediante mecanismo de contratación directa, con el Sr. Orlando Lázaro, Expte. 3470/16.

N° 2417 – 8-6-16: Aprobar el contrato de locación de inmueble con la Sra. Serafina Ide Elgueta Pérez, DNI. 92.385.522, a partir del 01 de abril de 2016 y por un plazo de veinticuatro meses, por un monto total de \$ 384.000, Expte. 527/16.

N° 2418 – 8-6-16: Otórgase a la Sra. Noemí del Carmen Marcial, DNI. 31.148.864, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4228/16.

N° 2419 – 8-6-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 7.000, según factura de la firma Ultra Sonidos de Mauricio Montero, en concepto de video institucional de la Fiesta Regional del Valle y la Torta Negra, Expte. 6253/15.

N° 2420 – 8-6-16: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Sr. Aarón Lalo, que tramita por expediente 1657/16 caratulado "Sr. Aarón Lalo en representación de Freire y Cía. S.C.A. Reclamación administrativa c/ Municipalidad de Trelew", por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 1657/16.

N° 2421 – 8-6-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 2683,79, según facturas de la firma Camuzzi Gas del Sur, Expte. 4534/16.

N° 2422 - 9-6-16: Otórgase a la Sra. Soledad Luciana Nahuel, DNI. 37.395.116, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3391/16.

N° 2423 – 9-6-16: Otórgase al Sr. José Ceferino Castillo, DNI. 18.027.224, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4520/16.

N° 2424 – 9-6-16: Otórgase a la Sra. Norma Elizabeth Godoy, DNI. 28.055.048, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 3863/16.

N° 2425 – 9-6-16: Asignar un fondo fijo de \$ 5.000, al Jefe de Programa de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Expte. 3778/16.



N° 2426 – 9-6-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 3.000, a nombre del Sr. Diego Herminio Alejandro Sañanco, DNI. 27.363.344, organizador del Festival de Boxeo que se llevó a cabo el día 07 de mayo de 2016 en la Escuela N° 207 del B° Inta, y el cual se destinará a cubrir parte de los gastos que demande la organización y desarrollo del mismo, Expte. 5066/16.

N° 2427 – 9-6-16: Otórgase a la Sra. Sara Magdalena Rivas, DNI. 22.615.749, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1937/16.

N° 2428 – 9-6-16: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 348.000, Expte. 4373/16, destinado a la compra de 24.000 litros de nafta súper, para la flota automotor municipal.

N° 2429 – 9-6-16: Otorgar a la Sra. Margarita Felicinda Pailacura, DNI. 33.775.168, un subsidio por la suma de \$ 1.500, pagaderos en una única cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2246/16.

N° 2430 – 9-6-16: Otorgar a la Sra. Laura Haydée Ramírez, DNI. 17.080.812, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4319/16.

N° 2431 – 9-6-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Pablo César Asis, DNI. 26.344.660, respecto del vehículo de su propiedad dominio FHS 013, a partir de la 6° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10, inc. g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 5126/16.

N° 2432 – 9-6-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo 28 de Diciembre Limitada, inscripción nro. 118.696, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2015-11, Expte. 4825/16.

N° 2433 – 10-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Priscila Ayelén Espinoza, DNI. 35.604.310, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016 venciendo el 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 42.000, Expte. 4526/16.

N° 2434 – 10-6-16: Otórgase al Sr. Javier Aillapan, DNI. 16.956.641, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2418/16.

N° 2435 – 10-6-16: Aprobar la adenda del contrato de locación del inmueble registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 104, bajo el número 453 en fecha 08 de junio de 2016, Expte. 527/16.

N° 2436 – 10-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Nicolás Leonardo Márquez, DNI. 35.604.250, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016 venciendo el 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 72.000, Expte. 4275/16.

N° 2437 – 13-6-16: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 620/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2015 la renuncia interpuesta por el agente Edisto Fabián Bobadilla, DNI. 23.981.923, legajo 5907, al cargo de Director de Programa de la Municipalidad de Trelew, correspondiendo reubicarlo en la Clase VIII Profesional del personal de planta permanente del escalafón municipal.

N° 2438 – 13-6-16: Otórgase a la Sra. Ema Fidelina Muñoz, DNI. 17.447.172, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3376/16.

N° 2439 – 13-6-16: Otórgase al Sr. Alberto Fabián Lagos, DNI. 28.949.498, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4567/16.

N° 2440 – 13-6-16: Otorgar al Sr. Julián Eliecer Díaz Anchordocqui, DNI. 14.098.291, un subsidio por la suma de \$ 9.000, paga-

deros en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 5077/16.

N° 2441 – 13-6-16: Aprobar el contrato de servicios, en el marco del Art. 28 Inc. 23 de la Ordenanza 6370 y su modificatoria 11947, a celebrar con la Srta. Alejandra Patricia Delgado, DNI. 29.983.767, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo de 2016 venciendo el 31 de agosto del mismo año, por la suma total de \$ 108.000, Expte. 3300/16.

N° 2442 – 13-6-16: Otorgar a la Sra. Lorena Elizabeth Rumay, DNI. 28.482.495, un subsidio por la suma de \$ 14.320, destinado a la compra de moldes para bloques, cables y fichas para alarques, Expte. 5048/16.

N° 2443 – 13-6-16: Otorgar al Sr. Telesforo Belarmino González, DNI. 13.065.597, un subsidio por la suma de \$ 10.000, para ser destinado a solventar la compra de herramientas, Expte. 2179/16.

N° 2444 – 13-6-16: Otorgar a la Sra. Zulma Antonieta Enrique, DNI. 22.315.017, un subsidio por la suma de \$ 10.256,50, para ser destinado a solventar la compra de máquina colocadora de broches e insumos varios, Expte. 5047/16.

N° 2445 – 13-6-16: Otorgar al Sr. Sebastián Carlos Abelas, DNI. 17.037.075, un subsidio por la suma de \$ 10.000, para ser destinado a solventar la compra de estanterías para su kiosco, Expte. 4114/16.

N° 2446 – 13-6-16: Otorgar a la Sra. Rosa Amanda Muñoz Obando, DNI. 94.156.075, un subsidio por la suma de \$ 40.000, para ser destinados a solventar la compra de una máquina de coser e insumos, Expte. 4111/16.

N° 2447 – 13-6-16: Otorgar a la Sra. Silvina Estela Upton, DNI. 20.590.575, un subsidio por la suma de \$ 40.000, destinado a solventar la compra de materiales, Expte. 4110/16.

N° 2448 – 13-6-16: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Financiamiento del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Javier Eduardo Millanao, DNI. 31.261.045 para desempeñar funciones en la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, a partir del 01 de junio de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5958/16.

N° 2449 – 13-6-16: Otórgase a la Sra. María Estela Millanao, DNI. 30.088.962, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2720/16.

N° 2450 – 13-6-16: Otórgase a la Sra. Romina Alexis Currumil, DNI. 31.136.180, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4740/16.

N° 2451 – 13-6-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 7.000, según factura de la firma Fruto Producciones de Ana Laura Basualdo, en concepto de locución en el mes de noviembre de 2015, Expte. 6990/15.

N° 2452 – 13-6-16: Otórgase a la Sra. Alejandra Soledad Ninni, DNI. 31.136.267, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4749/16.

N° 2453 – 13-6-16: Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de marzo de 2016 al Sr. Héctor Rubén Avilés, DNI. 20.51.924, legajo 3122, quien desempeñaba funciones en la Clase VII del personal de planta permanente del escalafón municipal en el Programa Deportes, dependiente de la Coordinación de Deportes, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial.

N° 2454 – 13-6-16: Aceptar a partir del 19 de febrero de 2016, la renuncia interpuesta por la agente Jorgelina Defelippe, DNI. 27.230.654, legajo 5584, en la Clase III del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en el Jardín Maternal Bichito de Luz, dependiente del Programa Educación en Capacitación Oficios y Formación, Coordinación de Educación, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 2010/16.

N° 2455 – 13-6-16: Otorgar al sr. Gustavo Daniel Aballay, DNI. 22.203.150, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 5309/16.

N° 2456 – 13-6-16: Otórgase a la Sra. Mónica Huechumil, DNI. 26.964.048, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 4359/16.

N° 2457 – 13-6-16: Otórgase al Sr. José Victoria Artiles, DNI. 17.536.173, un subsidio por la suma de \$ 5.600, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.800 cada una, destinados a abonar el alquiler, Expte. 4005/16.

N° 2458 – 14-6-16: Declarar asueto el día 14 de junio de 2016 para los trabajadores del Área de Barrido de la Municipalidad de Trelew por ser el Día del Barrendero.

N° 2459 – 14-6-16: Declarar de interés municipal el espectáculo circense del Fantástico Circo Mundial, durante su estadía en la ciudad de Trelew.

N° 2460 – 14-6-16: Otorgar a las catorce personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 21.000, percibiendo cada una la suma de \$ 1.500, en concepto de gastos generales, Expte. 4364/16: Ricardo José Rodríguez, DNI. 10.370.958; Manuel Antonio Torres, DNI. 13.929.428; Jorge Manuel Bottger, DNI. 13.988.116; Carlos Alberto Correa, DNI. 27.363.264; Juan Antonio Hueche, DNI. 28.870.416; Jorge Edgardo Posse, DNI. 13.160.1210; David Gerardo Castillo Pérez, DNI. 23.201.919; Delfín Eulogio Payalef, DNI. 10.937.845; Gregorio Torres, DNI. 16.956.635; Carlos Jorge Gutiérrez, DNI. 33.611.171; Luis Oscar Aguirre, DNI. 14.281.958; Juan Carlos Bórquez, DNI. 16.421.088; Nelson Hugo Cretton, DNI. 14.281.999 y Lucas Jara, DNI. 26.975.555, Expte. 3427/16.

N° 2461 – 14-6-16: Otórgase a la Sra. Romina Alejandra Soto, DNI. 33.478.505, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3427/16.

N° 2462 – 15-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Lic. Denise Anahí Tailleir, DNI. 29.718.679, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016 venciendo el 30 de septiembre de 2016, por la suma total de \$ 78.000, Expte. 3807/16.

N° 2463 – 15-6-16: Asignar a partir del 01 de abril de 2016, al Sr. Pablo Daniel Maldonado, DNI. 24.133.524, legajo 5693, Clase III, el adicional por función de inspector, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno.

N° 2464 – 15-6-16: Otórgase al Sr. Brian Jesús Godoy, DNI. 38.800.763, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 4635/16.

N° 2465 – 15-6-16: APROBAR la Baja a partir del 10 de Mayo de nueve (9) beneficiarios: Acuña Miriam Noemí, DNI. 27.092.504; Díaz Alicia DNI 12.639.185; Guayquillan Alejandra DNI 22.758.350; Millar Tamara Ayelen DNI 37.909.386; Mora Marisa Isabel DNI 21.661.252; Nambuena Juan Alberto DNI 10.027.981; Saldaña Liliana Anahí DNI 27.841.313; Sánchez Esteban David DNI 38.300.374; Villagra Esther Evangelina DNI 38.626.891; y solicita el Alta a partir del 1° de Mayo de los siguientes nueve (9) Beneficiarios: Aguirre Brenda Mariela DNI 34.765.745; Cáceres Tamara Janet DNI 39.440.337; Hernández Nélica Paola DNI 30.809.008; Ibáñez Valeria Belén 30.284.030; Maldonado Milagro Gabriela Carolina DNI 38.804.659; Marchan Tejada Elizabeth del Carmen, DNI. 18.900.665; Marini, Alba Victoria, DNI. 24.811.190; Ruiz, Fabio Rafael, DNI. 35.099.686; Tricafñir, Graciela Regina, DNI. 20.589.564. Aprobar la modificación de los Anexos II al IX de la Resolución 2206/16, los cuales quedarán redactados según los anexos I al VIII de la presente Resolución, Expte. 333/16.

N° 2466 – 15-6-16: Otórgase al Sr. Carlos Miguel Gadea, DNI. 17.644.179, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5090/16.

N° 2467 – 15-6-16: Designar a la Sra. Gisela Fernández Maderna, DNI. 34.765.692, en la Clase III del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos, a partir del 01 de mayo de 2016.

N° 2468 – 15-6-16: Designar en el cargo Jefe de Programa Área Atención a Usuarios y Administración, dependiente del Programa Principal Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos, a la Sra. Luciene Quero, DNI. 18.709.200, a partir del 01 de junio de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5663/16.

N° 2469 – 15-6-16: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Cooperativa de Trabajo Argentina Construcción (ARGCONS) Limitada, con domicilio legal en calle Artigas N° 1662 de Trelew, representada por su presidente Sra. María Belén Llanquetrú, DNI. 37.860.336 y su tesorera Sra. María Amelia Lefipan, DNI. 24.449.739, inscripta por ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 363, Libro 41, Matrícula 53418, Acta 40363 con fecha 20-1-15 por la suma total de \$ 150.000, Expte. 3500/16.

N° 2470 – 15-6-16: Asignar al agente Lucas Andrés Cabrera, DNI. 32.798.204, legajo 6223, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Valle Inferior del Río Chubut, dependiente del Programa Administración, Coordinación General de Desarrollo Productivo y Social, el adicional por Tareas Activas Permanentes, a partir del 01 de abril de 2016.

N° 2471 – 15-6-16: Otórgase a la Sra. Jessica Lorena Cayuleo, DNI. 29.493.651, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4077/16.

N° 2472 – 15-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alicia Mabel Nock, DNI. 16.841.738, por el término de ocho meses, contados a partir del 02 de mayo de 2016 venciendo el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4158/16.

N° 2473 – 15-6-16: Otorgar al Sr. Milton Miguel Fuentealba, DNI. 31.504.728, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 5441/16.

N° 2474 – 15-6-16: Otórgase al Sr. Víctor Manuel Vergara Rivero, DNI. 29.692.332, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4550/16.

N° 2475 – 15-6-16: Otorgar a la Sra. María Rosa Gallardo, DNI. 26.643.497, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 5070/16.

N° 2476 – 15-6-16: Otorgar a la Sra. Eleonora Raquel Cuartara, DNI. 36.218.657, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5072/16.

N° 2477 – 15-6-16: Otorgar a la Sra. Estela Mónica Marilaf, DNI. 21.354.228, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4625/16.

N° 2478 – 15-6-16: Otórgase a la Sra. Cristina Soledad Currumil, DNI. 38.784.511, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4739/16.

N° 2479 – 15-6-16: Otórgase a la Sra. Natividad María Quero Fernández, DNI. 92.001.377, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4760/16.

N° 2480 – 15-6-16: Otorgar al Sr. Daniel David Galdámez, DNI. 33.991.881, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4999/16.

N° 2481 – 15-6-16: Otórgase al Sr. Humberto Rubén Alderete, DNI. 22.453.722, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada cuota, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 4817/16.

N° 2482 – 15-6-16: Otórgase al Sr. Miguel Ángel Saldia, DNI. 18.065.333, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4016/16.

N° 2483 – 15-6-16: Otórgase a la Sra. Claudia Liliana Marillán, DNI. 21.808.514, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3674/16.

N° 2484 – 15-6-16: Otórgase a la Sra. Silvia Magdalena Gallardo, DNI. 18.238.158, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3675/16.

N° 2485 – 15-6-16: Otórgase a la Sra. Zulema Noemí Baeza, DNI. 12.047.715, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4951/16.

N° 2486 – 15-6-16: Otórgase a la Sra. Juana del Carmen Ruiz, DNI. 23.692.728, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4084/16.

N° 2487 – 15-6-16: Proceder a la contratación directa con la firma Villegas Construcciones SRL, por la suma de \$ 600.000, Expte. 3994/16.

N° 2489 – 15-6-16: Aceptar, a partir del 9 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Nelson Eduardo Catalán, DNI. 24.449.768, legajo 5651, clase planta política del escalafón municipal, al cargo en la clase Jefe de Programa Juventud, dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas, Expte. 6760/15.

N° 2490 – 15-6-16: Aceptar a partir del 01 de junio de 2016, la renuncia presentada por el agente José Daniel Jiménez, DNI. 12.605.925, legajo 2608, en la Clase VII del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Expte. 4257/16.

N° 2491 - 15-6-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 18.415, según factura de la firma Gulcan Seguridad SRL, en concepto de servicio de vigilancia correspondiente del 01 al 14 de junio de 2015, Expte. 6378/15.

N° 2492 – 16-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Geremías Exequiel Carabajal, DNI. 39.440.920, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de febrero de 2016 venciendo el 31 de julio del mismo año, por la suma total de \$ 39.000, Expte. 3985/16.

N° 2493 – 16-6-16: Otórgase al Sr. Carlos Alberto Juanico, DNI. 20.565.430, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4164/16.

N° 2494 – 16-6-16: Otórgase a la Sra. María Esther Pichalao, DNI. 14.757.029, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1590/16.

N° 2495 – 16-6-16: Otórgase a la Sra. Stella Maris Rain, DNI. 23.201.614, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 5224/16.

N° 2496 – 16-6-16: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 4.000, percibiendo cada una la suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 3396/16.

N° 2497 – 16-6-16: Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Eduardo Fabián Arzani, DNI. 16.144.029, legajo 5977, al cargo de Coordinador con funciones de Asesor en Producción e Industria, dependiente de Intendencia, Expte. 3983/16.

N° 2498 – 16-6-16: Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por la Sra. Laura González Giordana, DNI. 23.401.809, legajo 5906, al cargo de Jefe de Programa Policía Ecológica, dependiente de la Coordinación de Seguridad, Intendencia, Expte. 2987/16.

N° 2500 – 16-6-16: Rectificar el Art. 2° de la Resolución 992/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la imputación al ejercicio 2016, por la suma de \$ 582.400, al Programa 40100010000109 – 4125, Obras Públicas, Código – Obras de Infraestructura de Servicios – Programa – Fondo Federal Solidario, Expte. 933/16.

N° 2501 – 16-6-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de mayo del corriente año a los beneficiarios del proyecto Responsabilidad Comunitaria, Expte. 875/16.

N° 2502 – 16-6-16: Dejar sin efecto la designación en el cargo de Síndico del Entretur del Sr. Eduardo Gustavo Pinchulef, DNI. 25.710.377, legajo 4853 otorgada mediante Resolución 934/15. Autorizar la adscripción del Sr. Eduardo Gustavo Pinchulef al Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), para cubrir el cargo como Jefe de Programa Economía Contable, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, haciendo reserva de la Clase VII Profesional del personal de planta permanente del escalafón municipal.

N° 2503 – 21-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alejandro Marcelo Bellón, DNI. 24.027.628, por el término de ocho meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016 venciendo el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 104.000, Expte. 5022/16.

N° 2504 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Sandra Noemí Rodríguez, DNI. 28.055.096, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5627/16.

N° 2505 – 21-6-16: Otórgase al Sr. Sandra Javier Hatt, DNI. 26.889.211, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5395/16.

N° 2506 – 21-6-16: Dejar sin efecto la designación mediante la Resolución N° 206/15, en la Clase Coordinador de Desarrollo Productivo dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social al Sr. Claudio Marcelo Márquez, a partir del 01 de junio de 2016. Designar en la Clase Coordinador General del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Agencia de Desarrollo Productivo y Social al Sr. Claudio Marcelo Márquez, DNI. 22.793.608, legajo 6174, hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5957/16.

N° 2507 – 21-6-16: Designar en el cargo de Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew, al Sr. Ezio Miguel Cattaneo, DNI. 14.269.271, a partir del 22 de junio de 2016, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2508 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Jessica Romina Carabajal, DNI. 31.136.329, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3184/16.

N° 2509 – 21-6-16: Aprobar el contrato de servicios con el abogado Marcos Denis Oscar Fragoza, DNI. 23.063.893, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016 venciendo el 30 de septiembre de 1 mismo año, por la suma total de \$ 65.000, Expte. 3802/16.

N° 2510 – 21-6-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Argentina Construcción, inscripción nro. 115.180, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período enero 2015, Expte. 5328/16.

N° 2511 – 21-6-16: Otórgase al Sr. Raúl Horacio Morales, DNI. 21.354.800, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4640/16.

N° 2512 – 21-6-16: Otórgase al Sr. José María Oyarzo, DNI. 36.052.730, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2947/16.



N° 2513 – 21-6-16: Poner a cargo al agente Sergio Hudson, legajo 4251, Clase VIII Profesional del personal de planta permanente del escalafón municipal, en la Clase Jefe de Sub Programa Pliegos y Documentación Técnica, dependiente de la Coordinación de Planificación, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de mayo de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase VIII Profesional del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 5592/16.

N° 2514 – 21-6-16: Poner a cargo en la Clase X Código Control, dependiente del Programa Asuntos Administrativos, Coordinación de Asesoría Legal, a la agente Cintia Marianela Hernández, DNI. 32.186.508, legajo 5242, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase IV del personal de planta permanente del escalafón municipal.

N° 2515 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Claudia Silvana Medina, DNI. 32.650.246, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5253/16.

N° 2516 – 21-6-16: Otorgar al Sr. Raúl Eliseo Medina, DNI. 38.147.617, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 5304/16.

N° 2517 – 21-6-16: Otórgase al Sr. Alejandro Aarón Romero Curiqueo, DNI. 38.800.503, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2167/16.

N° 2518 – 21-6-16: Otorgar a las seis personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 6.000, percibiendo cada una la suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 5416/16.

N° 2519 – 21-6-16: Otorgar a la Sra. Verónica Elizabeth Saavedra, DNI. 31.020.496, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 4600/16.

N° 2520 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Ivonne Mirta Inés Abrigo, DNI. 30.580.070, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1713/16.

N° 2521 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Rosana Carina Zalazar Centurión, DNI. 31.699.462, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4748/16.

N° 2522 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Elena Alejandra Sanhuesa, DNI. 29.908.844, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4682/16.

N° 2523 – 21-6-16: Otorgar a la Sra. Valeria Soledad Canario, DNI. 32.471.376, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2436/16.

N° 2524 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Sandra Morales, DNI. 32.564.078, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3988/16.

N° 2525 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Ángela Fernanda Olivero, DNI. 32.219.974, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4558/16.

N° 2526 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. María Cristina Troman, DNI. 28.019.013, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4698/16.

N° 2527 – 21-6-16: Otórgase al Sr. Lucas Ariel Sepúlveda, DNI. 38.804.091, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4127/16.

N° 2528 – 21-6-16: Otórgase al Sr. Bautista Torres, DNI. 14.544.812, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4731/16.

N° 2529 – 21-6-16: Otorgar al Sr. Nelson Jesús Torres, DNI. 29.493.826, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4989/16.

N° 2530 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Jessica Ayelén Raffa, DNI. 36.760.756, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 4669/16.

N° 2531 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Florencia Belén Huerra-  
leo, DNI. 38.803.909, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 3992/16.

N° 2532 – 21-6-16: Otorgar a la Sra. Susana Raquel Milipil, DNI. 21.353.767, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 4861/16.

N° 2533 – 21-6-16: Otorgar a las ocho personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 8.000, percibiendo cada una de ellas al suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 3443/16: Jeremías Isaac Inostroza, DNI. 33.478.582; Clotilde Leticia Aguilar, DNI. 32.650.329; Mariana Gómez, DNI. 38.30.056; Ricardo Darío Gómez, DNI. 37.150.782; María Florencia Godoy, DNI. 34.275.568; Romina Elizabeth Maldonado, DNI. 36.334.915; Florencia Micaela Gallardo, DNI. 38.147.764; Yanina Valeria Pinchulef, DNI. 32.650.177.

N° 2534 – 21-6-16: Adjudicar a Roberto Matías Ibarbia, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 188.276. Adjudicar a la firma Carreteras 2000 S.A. la oferta en relación al ítem 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 88.200, Expte. 3321/16, destinado a la compra de materiales para bacheo de distintas calles de la ciudad de Trelew.

N° 2535 – 21-6-16: Adjudicar a la firma Joshue SRL, la oferta en relación a los ítems 1 y 2 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 87.740. Adjudicar a la firma La Industrial S.A., la oferta en relación a los ítems 3, 4 y 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 276.600, Expte. 4055/16, destinado a la compra de indumentaria para personal de Gestión Urbana.

N° 2536 – 21-6-16: Otorgar un subsidio de \$ 60.000, a Gendarmería Nacional representada por el Comandante del Escuadrón Seguridad Vial "Chubut" Sr. Walter Edgardo Soria, DNI. 24.342.596, destinados a solventar parte de los gastos de organización de la Fiesta Aniversario de la creación de la fuerza, el 28 de julio próximo, Expte. 6119/16.

N° 2537 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Alejandra Roxana Grande, DNI. 28.482.476, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4024/16.

N° 2538 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Vanesa Ruth Frintt, DNI. 35.099.624, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4775/16.

N° 2539 – 21-6-16: Otórgase al Sr. Cirilo Sánchez, DNI. 12.101.010, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3728/16.

N° 2540 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Carolina Yanina Caripan, DNI. 33.345.465, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5057/16.

N° 2541 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Claudia Edith Agüero, DNI. 24.449.462, un subsidio por la suma de \$ 1.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4978/16.

N° 2542 – 21-6-16: Otórgase al Sr. Jonathan Edgardo Pencoff, DNI. 36.052.650, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4629/16.

N° 2543 – 21-6-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 15.000, a favor de las Sras. Karen Elin Torres Valdez, DNI. 36.650.746 y Romina Soledad Llancafil, DNI. 30.163.189, destinados a solven-

tar parte de los gastos que demandará la organización de un festival folclórico para el próximo 02 de julio de 2016 con la participación del grupo musical "Che Joven" oriundo de la ciudad de Buenos Aires, Expte. 4407/16.

N° 2544 – 21-6-16: Otorgar a la Sra. María del Carmen Turiel, DNI. 3.985.136, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4995/16.

N° 2545 – 21-6-16: Otorgar a la Sra. Telma Alicia Zorro, DNI. 14.281.971, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3657/16.

N° 2546 – 21-6-16: Otorgar a la Sra. Matilde Parra, DNI. 18.065.482, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, destinados a abonar el alquiler, Expte. 4071/16.

N° 2547 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Juanita Matilde Huani-man, DNI. 11.900.584, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4069/16.

N° 2548 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Noelia Gisella Vásquez, DNI. 37.150.508, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4217/16.

N° 2549 – 21-6-16: Otórgase a la Sra. Solange Daiana Llancafil, DNI. 36.650.810, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4693/16.

N° 2550 – 21-6-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. de José María Saez, por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0287, Expte. 4288/16.

N° 2551 – 21-6-16: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. LU 20, por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 000-0301, Expte. 4327/16.

N° 2552 – 21-6-16: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. LU 20, por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0300, Expte. 4326/16.

N° 2553 - 21-6-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0280, Expte. 4281/16.

N° 2554 – 21-6-16: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Sr. Juan Pedro Hernández, DNI. 13.988.035, que tramita por Expte. 486/16, caratulado "Sr. Juan Pedro Hernández s/ Reclamo Administrativo", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2555 – 21-6-16: Aprobar la modificación de la Comisión Evaluadora la que quedará conformada por la Sra. Sabrina Noelia Núñez, DNI. 30.146.307 por la Secretaría de Gobierno, en tanto que por la Secretaría de Hacienda se ha propuesto a la Sra. Mariana Gaztelú, DNI. 32.362.138 y por la Agencia de Desarrollo Productivo y Social se designa como representantes a la Sra. Pamela Oyarzún, DNI. 31.992.132 y a la Sra. María Magdalena Ibarbia, DNI. 28.870.009.

N° 2556 – 21-6-16: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 085, a favor del Sr. Franco Martín Bell, DNI. 36.212.835, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 55/16.

N° 2557 – 21-6-16: Dejar sin efecto, a partir del 01 de junio de 2016 en la Clase 15 horas cátedras titulares, al agente Marcos

Javier Martínez, DNI. 34.276.382, legajo 6431. Asignar en la Clase 15 horas cátedras titulares, a la agente Sra. Camila Anahí Domínguez, DNI. 40.384.416 como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir del 01 de junio de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5659/16.

N° 2558 – 21-6-16: Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Juan Pablo Velázquez, DNI. 30.334.596, legajo 6330, al cargo de Director de Programa Desarrollo e Innovación Productiva, Agencia Desarrollo Productivo y Social del Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal, Expte. 4258/16.

N° 2559 – 21-6-16: Déjese sin efecto, a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación en el cargo de Coordinador en el Programa Principal Intendencia, del agente Sr. José Pablo Mehauy, DNI. 16.616.055, legajo 5981, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 1456/16.

N° 2560 – 21-6-16: Asignar al agente José Alfredo Behotats, DNI. 29.282.456, legajo 5683, en la Clase Jefe de Sub Programa de Discapacidad dependiente del Programa de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 inc.) de la Ordenanza 2414/87, modificada por Ordenanza 10396, desde el 01 de abril de 2016, Expte. 5695/16.

N° 2561 – 21-6-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 2512,80, según factura de la firma Newxer SA. en concepto de alquiler de equipo, Expte. 3698/16.

N° 2562 – 21-6-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Victoria Limitada, inscripción N° 119.095, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 4970/16.

N° 2563 – 21-6-16: Asignar a partir de la presente Resolución la suma total de \$ 8.000, al fondo fijo de la Coordinación de Sistema de Estacionamiento Medido. Designar como responsable del mismo al Sr. Gabriel Eladio Azócar, DNI. 25.442.227, Expte. 1886/16.

N° 2564 – 21-6-16: Adjudicar a la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 381.461,90, destinado a la adquisición de materiales para refacción de viviendas.

N° 2565 – 23-6-16: Aprobar los certificados redeterminados N° 1 al N° 3 inclusive por los montos que a continuación se detallan: Certificado 1 (definitivo): monto: \$ 1.103.102,06 – nuevo monto: \$ 1.278.285,10. Total \$ 175.183,04. Certificado 2 (definitivo): monto: \$ 871.531,95 – nuevo monto: \$ 1.135.622,23. Total \$ 264.090,38. Certificado 3 (provisorio): monto: \$ 628.939,86 – nuevo monto \$ 819.520,32. Total \$ 190.580,46. Monto total certificados de obra redeterminados a pagar: \$ 629.853,88. Aprobar la factura correspondiente a los certificados de obra redeterminados N° 1 al N° 3 inclusive, de la obra "Jardín Maternal Pichi Aye-lén", ubicación Alderete e/Padilla y B Fernández – B° Planta de Gas, Trelew, por la suma de \$ 629.853,88 a la empresa "Industrias Bass SRL", contratista de la obra de referencia en cumplimiento de la Licitación Pública N° 03/2015, Expte. 3273/16.

N° 2566 – 23-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Natalia Arauco, DNI. 28.054.576, por el término de nueve meses, contados a partir del 01 de abril de 2016 venciendo el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 67.500, Expte. 5332/16.

N° 2568 – 23-6-16: Proceder a la contratación directa con la firma Plan Uno S.A., por la suma de \$ 810.216,00, Expte. 4552/16, destinado a la contratación de 558 horas de alquiler de una motoniveladora con capacidad de 5 m3. Para tareas del Programa Voluntariado Social Barrial Trelew.



N° 2569 – 23-6-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Biblioteca Popular Raúl Scalabrini Ortiz, inscripción N° 118.929, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 4659/15.

N° 2570 – 23-6-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Amanecer Limitada inscripción N° 118.463, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención comenzará a regir a partir de febrero de 2015, Expte. 6634/15.

N° 2571 – 23-6-16: Otorgar a la Sra. Andrea Alejandra Manríquez, DNI. 36.052.521, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4860/16.

N° 2572 – 23-6-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, a la Cooperativa de Trabajo Pulpo Rojo Limitada, inscripción nro. 119.961, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 4208/16.

N° 2573 – 23-6-16: Otórgase a la Sra. Mariana Belén Vázquez, DNI. 36.334.986, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4949/16.

N° 2574 – 23-6-16: Otórgase al Sr. Agustín Emilio Huenchuman, DNI. 34.665.620, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 4756/16.

N° 2575 – 23-6-16: Otórgase a la Sra. Yanina Marisol Curin, DNI. 28.055.398, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4880/16.

N° 2576 – 23-6-16: Otórgase a la Sra. Patricia Lorena Cayuñil, DNI. 36.052.480, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4080/16.

N° 2577 – 23-6-16: Otórgase a la Sra. Paola Vanesa Cáceres, DNI. 29.416.579, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4004/16.

N° 2578 – 23-6-16: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la Cooperativa Agropecuaria Valle Verde, inscripción 119.480, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 1888/16.

N° 2579 – 23-6-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Raúl Alberto González, DNI. 22.682.174, por el término de diez meses, contados a partir del 01 de marzo de 2016, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 2251/16.

N° 2580 – 24-6-16: Aprobar el pago por única vez de \$ 597.153,96, a favor de quienes se encuentren afectados al Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), Aprendizaje Laboral, Expte. 5736/16.

N° 2581 – 24-6-16: Proceder a la contratación directa con la firma Rutasur S.A. por la suma de \$ 600.000, Expte. 2478/16, destinado a la contratación de 500 horas de alquiler de una máquina motoniveladora.

N° 2582 – 24-6-16: Otórgase a la Sra. Marcela Noemí Luna, DNI. 39.440.249, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5196/16.

N° 2583 – 27-6-16: Otórgase al Sr. Eduardo Alfredo Pávez, DNI. 17.857.051, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5207/16.

N° 2584 – 27-6-16: Otorgar al Sr. Oscar Omar Reyes, DNI. 10.804.352, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5995/16.

N° 2585 – 27-6-17: Otórgase a la Sra. Susana Beatriz Delgado, DNI. 29.545.544, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2316/16.

N° 2586 – 27-6-16: Otórgase a la Sra. Soledad Currumil, DNI. 37.147.673, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3908/16.

N° 2587 – 27-6-16: Otórgase al Sr. Armando Pablo Neculqueo, DNI. 28.054.790, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4917/16.

N° 2588 – 27-6-16: Otórgase a la Sra. Susana María Antifíir, DNI. 12.047.485, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3659/16.

N° 2589 – 27-6-16: Otórgase a la Sra. María Eugenia Antúnez, DNI. 26.740.504, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 4627/16.

N° 2590 – 27-6-16: Otorgar a la Sra. Sonia Elizabeth Calvo, DNI. 12.834.325, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 4847/16.

N° 2591 – 27-6-16: Otórgase a la Sra. Flavia Solange Jones, DNI. 36.334.889, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 2610/16.

N° 2592 – 27-6-16: Otórgase al Sr. Ezequiel Matías Soto, DNI. 34.765.748, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4538/16.

N° 2593 – 27-6-16: Otórgase al Sr. Guillermo Leonardo Bachillieri, DNI. 28.664.434, un subsidio por la suma de \$ 4.500, destinados a abonar el alquiler, Expte. 5411/16.

N° 2594 – 27-6-16: Transferir el saldo al 31/12/2015 de la cuenta corriente N° 229340-5 Chubut S.A. Haberes Impagos por la suma de \$ 646.655,83, a la cuenta corriente nro. 229340-2 Chubut S.A. Rengas Generales, Expte. 6346/16.

N° 2595 – 27-6-16: Proceder a la venta de la tenencia de moneda extranjera por el total de U\$S 369.512,63, coincidente con el saldo de la cuenta corriente nro. 229340-38 Banco del Chubut S.A. – Cuenta Corriente Especial Dólares, al 27-6-16, Expte. 6417/16.

N° 2596 – 27-6-16: Realizar el pago de un adicional fijo por única vez a los beneficiarios de Planes Municipales Empleo Trelew y Beca Embellecimiento, según Expte. 6292/16.

N° 2597 – 27-6-16: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente a los beneficiarios del mes de junio del corriente año del Plan Empleo Trelew, Expte. 562/16.

N° 2598 – 27-6-16: Aprobar el pago de las becas correspondientes al mes de junio de 2016 del "Programa Aprendizaje Laboral", Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución 3738/09, Expte. 563/16.

N° 2599 – 27-6-16: Autorizar la adscripción al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, de la agente Claudia Gladys Sandoval, DNI. 22.934.589, legajo 4701, Clase V del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien presta funciones en el Programa Familia, Coordinación de Acción Social, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.

N° 2600 – 27-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Cooperativa Wen Mapu Limitada, con domicilio legal en calle Viedma N° 4322 B° Inta de Trelew, representada por su presidente Sr. Humberto Prane, DNI. 7.820.159, su secretaria Sra. Silvana Yesica del Carmen Roa, DNI. 31.272.453 y su tesorera Sra. Norma Jaquelina Prane, DNI. 37.150.635, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social Matrícula 39604, por la suma total de \$ 100.000, Expte. 5734/16.

N° 2601 – 27-6-16: Transferir la suma de \$ 9.250.000, de la cuenta corriente nro. 229340-12 a la cuenta corriente nro.

229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 6398/16.

N° 2602 – 28-6-16: Designar a partir de la presente Resolución como responsable del fondo fijo de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Arquitecto Ezio Miguel Cattaneo, DNI. 14.269.271, Expte. 6260/16.

N° 2603 – 28-6-16: Disponer la suma de \$ 1.489.459,83, para ser afectada al pago de los beneficiarios del mes de junio del corriente año, de las becas establecidas mediante Resolución N° 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05 que crea el Programa Sistema de Estacionamiento, Expte. 125/16.

N° 2604 – 29-6-16: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Sr. Jorge Vázquez, que tramita por Expte. 4977/15 "Sr. Jorge Vázquez s/ reclamo administrativo", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2605 – 29-6-16: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el Dr. Carlos Gatica, que tramita por Expte. 4120/16, Dr. Carlos Gatica solicita compensación en autos "Campana, Elsa Elena s/ Sucesión ab-instatato" (Expte. 694/14), por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2606 – 29-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Cooperativa Julio López 28 de Agosto Limitada, con domicilio legal en la calle Rawson N° 1949 de Trelew, representada por su presidente Sr. Miguel Ángel Prudente, DNI. 29.493.603, su secretaria, Sra. Sandra Leticia Burgo, DNI. 25.544.443 y su tesorero, Sr. Raúl Efraín Fernández, DNI. 26.727.533, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 825, Libro 25, Matrícula 37880, Acta 24825 con fecha 15/4/2010, por la suma total de \$ 150.000, pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.000, Expte. 5956/16.

N° 2607 – 29-6-16: Aprobar el contrato de servicios con la Cooperativa Barro y Fuego 21 de Septiembre Limitada CUIT 30-71129813-0, con domicilio legal en calle Epuyén Norte N° 165 de Trelew, representada por su presidente Sra. Nadia Alejandra Currumil, DNI. 33.261.263, su secretaria Sra. Gimena Raquel Morales, DNI. 37.909.365 y su tesorera Sra. Mariela Raquel Navarrate, DNI. 39.439.815, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 193, Libro 25, Matrícula 37248, Acta 24193 con fecha 21/12/2009, por la suma total de \$ 150.000, pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.000, Expte. 5962/16.

N° 2608 – 29-6-16: Otorgar al Sr. Monsalves, Omar, DNI. 13.863.961, un subsidio por la suma de \$ 12.000, para ser destinado a solventar la compra de herramientas, Expte. 4112/16.

N° 2609 – 29-6-16 Otorgar al Sr. Horacio Elvio Canessa, DNI. 7.820.587, un subsidio por la suma de \$ 40.000, para ser destinado a solventar la compra de borregas diente de leche para engorde, Expte. 5790/16.

N° 2610 – 29-6-16: Otórgase a la Sra. Lorena del Valle Cuello, DNI. 25.927.684, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3927/16.

N° 2611 – 30-6-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Srta. Magalí Victoria Bustos, DNI. 38.518.450, por el término de ocho meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 52.000, Expte. 4823/16.

N° 2612 – 30-6-16: Otórgase a la Sra. Daiana Dalila Santana, DNI. 34.766.744, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6021/16.

N° 2613 – 30-6-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rosa Daiana Medina, DNI. 34.276.440, a partir del 01

de marzo de 2016, venciendo el día 31 de agosto del mismo año, por la suma total de \$ 42.000, Expte. 2526/16.

N° 2614 – 30-6-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yolanda Belén Figueroa, DNI. 34.766.714, a partir del 01 de marzo de 2016, venciendo el 31 de agosto del mismo año, por la suma total de \$ 42.000, Expte. 2527/16.

N° 2615 – 30-6-16: Otorgar al Sr. Franco Emmanuel Saibiene Barreda, DNI. 37.860.450, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 6122/16.

N° 2616 – 30-6-16: Otorgar a la Sra. Martha Viviana Saldivia, DNI. 29.066.773, un subsidio por la suma de \$ 11.936, para ser destinados a solventar los gastos por la adquisición de un freezer, Expte. 5248/16.

N° 2617 – 30-6-16: Otorgar a la Sra. Gabriela Mara Cepeda, DNI. 33.222.533, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a abonar una parte del alquiler, Expte. 5342/16.

N° 2618 – 30-6-16: Aprobar la devolución de los fondos transferidos por la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, en el marco del Programa Federal de Recreación y Deportes para personas con discapacidad y su grupo familiar, que están pendientes de uso, por la suma total de \$ 21.679,36, Expte. 5852/16.

N° 2619 – 30-6-16: Otórgase al Sr. Ariel Alejandro Fernández, DNI. 24.811.453, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3967/16.

N° 2620 – 30-6-16: Otórgase a la Sra. Carolina Judith Vizacarra Salto, DNI. 26.679.503, un subsidio por la suma de \$ 1.500, destinados a gastos generales, Expte. 4806/16.

N° 2621 – 30-6-16: Otórgase a la Sra. María Norma Sandoval, DNI. 20.339.656, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3382/16.

N° 2622 -30-6-16: Otórgase a la Sra. María Rosa Mendoza, DNI. 12.978.657, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3610/16.

N° 2623 – 30-6-16: Otórgase a la Sra. Alicia Díaz, DNI. 12.639.185, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3388/16.

N° 2624 – 30-6-16: Otórgase a la Sra. Vanesa Graciela Huentelaf, DNI. 35.381.993, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 2661/16.

N° 2625 – 30-6-16: Otórgase a la Sra. Mirta Fresia Ojeda, DNI. 12.834.318, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3229/16.

N° 2626 – 30-6-16: Otórgase a la Sra. Flavia Micaela Curaqueo, DNI. 40.209.112, un subsidio por la suma de \$ 1.500, destinados a gastos generales, Expte. 4944/16.

N° 2627 – 30-6-16: Otórgase al Sr Mauro Emiliano Villarreal, DNI. 29.608.587, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 4068/16.

N° 2628 - 30-6-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con LA Sra. Josefina Alicia Barreño, DNI. 28.915.933, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo en consecuencia el día 31 de octubre del mismo año, por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4968/16.

N° 2629 – 30-6-16: Otórgase a la Sra. Iris Perla González, DNI. 29.908.964, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 5052/16.